



# *Educación* **Inclusiva**

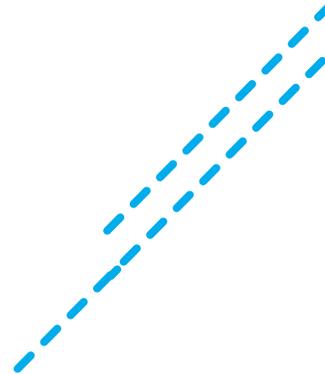
## **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO**

Educación con igualdad  
de oportunidades



# *Educación* **Inclusiva**

FORTALECIMIENTO DEL  
SECTOR PÚBLICO



## **Fundación Saldarriaga Concha**

Cra. 11 # 94 – 02 of 502

Bogotá – Colombia

Soraya Montoya González

Directora Ejecutiva

### **Equipo Técnico**

Juan Camilo Celemin Mora

Diana Patricia Martínez

Carlos Alberto Vargas

Margarita Bedoya

Clemencia Angel

### **Coordinación editorial**

Natalia Valencia López

### **Corrección de estilo, diseño y diagramación**

MOBS Comunicación Visual

ISBN (Online)

978-958-56091-5-0



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported.

Publicación de la Fundación Saldarriaga Concha, todas las publicaciones FSC están disponibles en el sitio web [www.saldarriagaconcha.org](http://www.saldarriagaconcha.org)

El contenido y posiciones de la presente publicación son responsabilidad del autor y no comprometen la posición de la Fundación.

### **Cítese como:**

Celemin, J; Martínez, D; Vargas, C; Bedoya, M; Angel, C. (2016). Fortalecimiento del Sector Público. Publicaciones Fundación Saldarriaga Concha. Bogotá D.C. 63p.

## Tabla de contenido

Fortalecimiento del sector público.....	7
Importancia del componente.....	7
Objetivos del componente.....	7
¿Qué se espera de la Secretaría de Educación que participa en este componente?.....	8
¿Cómo se lleva a cabo el fortalecimiento al sector público?.....	9
1. Legislación y Normatividad.....	10
2. Orientaciones y lineamientos nacionales para la atención educativa de la diversidad.....	10
3. Construcción del plan de acción, recursos disponibles e instancias responsables de la ejecución.....	11
4. Educación inclusiva y construcción de paz.....	11
¿Cuáles son los mínimos que se deben tener en cuenta para la implementación del fortalecimiento al sector público?.....	11
¿Cómo se implementa el fortalecimiento al sector público?.....	12
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS.....	33
ANEXO 1: Matriz. Lo que el cuento nos cuenta.....	33
ANEXO 2: Ejemplo de plan de acción.....	34
ANEXO 3: Normatividad.....	35
ANEXO 4: Manual de recomendaciones para el fortalecimiento del sector público en la atención a la diversidad y la discapacidad.....	39
ANEXO 5: Preguntas frecuentes.....	46
ANEXO 6: Cuestionario para línea de base y evaluación del proceso.....	53
ANEXO 7: La educación para la paz.....	54
ANEXO 8: La fábula de los animales.....	55
ANEXO 9: Línea del Tiempo Normatividad sobre educación inclusiva.....	56
ANEXO 10: Indicadores de Gestión de la Entidad Territorial.....	60



## FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

“No se trata de tener derecho a ser iguales sino de tener igual derecho a ser diferente”.

Autor desconocido

### Importancia del componente

Garantizar y promover la educación inclusiva es una responsabilidad del Estado a través de políticas, leyes y modelos de gestión pública, tanto en lo nacional como en lo local (Moreno, 2011). Por esta razón, y teniendo en cuenta que la educación inclusiva es una realidad que se está posicionando como prioridad en los ambientes académicos y políticos de la educación, se hace necesario fortalecer los espacios de discusión y de encuentro, de manera que, tal y como lo plantea Barton (2008), los actores relevantes del proceso educativo trabajen en la definición de las políticas de inclusión aumentando su concreción en normatividad y en prácticas cotidianas.

Más que ser una cuestión marginal, relativa a cómo algunos estudiantes pueden ser integrados en el sistema educativo formal, el modelo de educación inclusiva busca transformar los sistemas educativos y los entornos de enseñanza y de aprendizaje para dar respuesta a la diversidad de los educandos. Una educación de calidad es entonces una educación que cuenta con la realidad de la diversidad, la atiende y la promueve, desde la organización que hace el Estado de todos los procesos educativos hasta la acción pedagógica en el aula, contando con todos los mecanismos democráticos que garanticen los derechos de cada estudiante y promuevan su participación social (Eroles y Ferreres, 2005).

El desafío principal está en asegurar que, partiendo del marco normativo nacional e internacional de este tema, el concepto de educación inclusiva se refleje en las políticas del país. La inclusión educativa de las personas con discapacidad se debe entender a nivel nacional como lo establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; esto es, como posibilidad de hacer efectivo para ellas el

derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, en un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.



### Objetivos del componente

El objetivo general de este proceso de fortalecimiento es que los funcionarios de las secretarías de educación implementen acciones tendientes a promover una educación de calidad para todos, a partir de la propuesta de educación inclusiva expuesta en la legislación nacional e internacional. Teniendo en cuenta el foco misional de la Fundación Saldarriaga Concha (FSC), se hace un especial énfasis en la atención educativa de las personas con discapacidad.

## ¿Qué se espera de la Secretaría de Educación que participa en este componente?

El objetivo es que cada persona, independientemente del rol que tenga en la Secretaría de Educación, pueda:

- Tener claridad sobre la normativa vigente y los referentes teóricos que dan línea técnica a la implementación del modelo de educación inclusiva del cual hace parte este documento.
- Identificar las principales barreras, oportunidades y estrategias para la creación de políticas municipales o departamentales acordes a la filosofía del modelo

de educación inclusiva del cual hace parte este documento.

- Elaborar un plan de acción con indicadores, metas y tiempos, que se constituya en la ruta de trabajo en su municipio, y le permita hacer acompañamiento y seguimiento al avance de cada acción propuesta.

En aras de poder hacer un seguimiento a los avances en el fortalecimiento público, se presenta una propuesta para medir los efectos deseados (Tabla 1) a corto, mediano y largo plazo. No obstante, es solo un ejemplo, razón por la cual se espera que sea modificado por cada Secretaría de Educación, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad que desee implementarlo.

**Tabla 1. Efectos planteados por la Fundación Saldarriaga Concha para evaluar el componente Fortalecimiento del sector público de su Programa de educación inclusiva.**

EFECTOS DESEADOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA			
CORTO Y MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	¿CÓMO SE ALCANZARÁN ESTOS EFECTOS?	¿CÓMO SE SABRÁ QUE SE HAN ALCANZADO ESTOS EFECTOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO?
La secretaría de educación departamental y las municipales reconocen la responsabilidad que tienen dentro de los procesos de educación inclusiva y atención a la diversidad.	Se establecen lineamientos para el desarrollo y continuidad de programas educativos, bajo un modelo inclusivo con un enfoque de diversidad, en los planes de desarrollo departamentales y municipales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante la elaboración de un plan de acción y un seguimiento a cada una de las actividades propuestas a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>- A través de la realización de actividades que, aunque no estén formalizadas dentro del plan de acción, reflejen un avance para el desarrollo de un modelo inclusivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de un plan de acción con actividades que apunten al desarrollo de una educación inclusiva.</li> <li>- Desarrollo de nuevos programas de capacitación dirigidos a funcionarios, docentes y directivos docentes sobre educación inclusiva u otras actividades, no formalizadas en el plan de acción, que apunten al objetivo planteado.</li> </ul>

CORTO Y MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	¿CÓMO SE ALCANZARÁN ESTOS EFECTOS?	¿CÓMO SE SABRÁ QUE SE HAN ALCANZADO ESTOS EFECTOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO?
<p>Existe un cambio de estrategia de intervención, así como en el incremento de recursos económicos en la respectiva secretaría, para la atención a los estudiantes, con y sin discapacidad, atribuido al modelo de educación inclusiva, propuesto por la FSC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican acciones permanentes e incrementales en el presupuesto destinado a las Instituciones de Educación (IE), que buscan la sostenibilidad de la estrategia de intervención.</li> <li>- Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) actualizado y depurado.</li> </ul>	<p>Sostenibilidad de la estrategia e incrementos en la inversión para educación inclusiva cada año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las acciones desarrolladas por las secretarías de educación han incidido en el aumento de matrícula y caracterización de los estudiantes con discapacidad en los municipios focalizados.</li> <li>- Las acciones realizadas, por medio del modelo de la FSC, han generado un cambio en la estrategia de intervención por parte de las secretarías de educación que adoptan la propuesta.</li> <li>- El presupuesto, para atender a la población con discapacidad, se incrementa significativamente con respecto a los años anteriores.</li> </ul>
<p>La secretaría de educación como ente rector de las I.E intervenidas reconoce la normatividad sobre educación inclusiva y desarrolla y promueve políticas que facilitan el acceso, permanencia y promoción de los niños con discapacidad.</p>	<p>Se reconoce y aplica la normatividad sobre educación inclusiva y se toman acciones acordes al modelo.</p>	<p>Desarrollo de iniciativas institucionales que estén articuladas con la normatividad sobre educación inclusiva y permitan el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de niños con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instituciones educativas están flexibilizando sus procesos de enseñanza y evaluación para el acceso, permanencia y promoción de los niños con discapacidad.</li> <li>- Se reconoce y comprende lo que implica la educación inclusiva por parte de funcionarios de las secretarías de educación, departamentales y municipales.</li> <li>- Existen políticas, normas y resoluciones expedidas o implementadas por la gobernación y los municipios.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

## ¿Cómo se lleva a cabo el fortalecimiento al sector público?

La estrategia de fortalecimiento de las instancias rectoras de la educación se realiza mediante las siguientes acciones, las cuales son fundamentales para el desarrollo de los demás componentes del modelo:

**a) Convenios de fortalecimiento de la capacidad técnica y de conocimiento de los entes territoriales en atención a la diversidad y educación inclusiva:** Se trata de iniciativas de trabajo con el sector público y privado que permiten desarrollar diferentes acciones en pro de la educación inclusiva. Esto implica un aporte técnico y de recursos para que se puedan

implementar cada uno de los ejes de trabajo descritos en el modelo de educación de la Fundación Saldarriaga Concha.

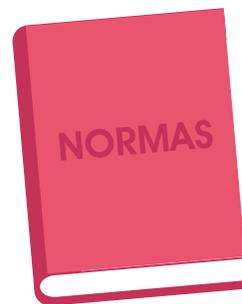
**b) Incidencia en la construcción de políticas públicas de atención a la diversidad y educación inclusiva:** Esto se lleva a cabo a partir de la revisión, análisis y recomendaciones a las diferentes políticas de cada territorio, en aras de que éstas cumplan con lo estipulado en la Ley 1346 de 2009, 1618 de 2013 y decreto 366 de 2009.

**c) Apoyo en la generación de conocimiento para fundamentar la acción estatal en la gestión educativa nacional y local:** Se promueve la formación de los funcionarios públicos de cada territorio y se fortalecen sus conocimientos en normatividad, conceptualización sobre discapacidad, inclusión, educación inclusiva, diversidad, calidad educativa, indicadores de gestión, entre otros temas que inciden en la implementación de una ruta de trabajo articulada con lo planeado.

**d) Divulgación de los diversos mecanismos de participación y servicios de atención a la diversidad en comunidades o poblaciones que han sido históricamente marginadas:** Se brindan lineamientos técnicos que involucran a la comunidad y que promueven la participación de diferentes actores en cada ruta que se planea para el territorio. En esta línea el objetivo principal es que la información llegue a la comunidad de manera clara, y que dicha información se ajuste al contexto de acuerdo a los recursos existentes.

Los ejes de trabajo principales y que se manejan de manera transversal durante todo el proceso son los siguientes:

## 1. Legislación y Normatividad



El objetivo es revisar las políticas y normas existentes que hablan directamente de la educación inclusiva, o tienen alguna relación. Por supuesto, se pretende realizar una revisión de la legislación y normatividad sobre educación inclusiva en Colombia, así como la propuesta de enfoque diferencial.

## 2. Orientaciones y lineamientos nacionales para la atención educativa de la diversidad



Se busca identificar los elementos básicos para realizar el reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), construir la ruta de la educación inclusiva a partir de las características locales y definir algunas recomendaciones de trabajo intersectorial. Se hará especial énfasis en el manejo del SIMAT, la ruta de la educación inclusiva y la necesidad de lograr una articulación entre la secretaría de educación y la secretaría de salud que permita dar el primer paso a una educación inclusiva para abrir la posibilidad de acceder a una valoración pedagógica que atienda a las características del estudiante y a un diagnóstico médico que permita establecer el tipo de apoyos que se requieren para garantizar la participación del estudiante.

### 3. Construcción del plan de acción, recursos disponibles e instancias responsables de la ejecución



El propósito es que los actores involucrados, de acuerdo a la estructura institucional en lo local, logren construir un plan de acción para la movilización de la educación inclusiva en su entidad territorial. Para esto es importante tener en cuenta la identificación de unos actores responsables en la Secretaría de Educación, de recursos necesarios para la implementación de las acciones y de un cronograma de trabajo definido, que tenga acciones a corto, mediano y largo plazo.

### 4. Educación inclusiva y construcción de paz



Se identifica y analiza la propuesta de construcción de paz con la que cuenta la entidad territorial, y cómo este proceso se trabaja desde la escuela. Temas a tratar:

- Construcción de paz, planteamientos actuales.
- ¿Qué es la educación para la paz?
- Competencias ciudadanas y educación inclusiva.

### ¿Cuáles son los mínimos que se deben tener en cuenta para la implementación del fortalecimiento al sector público?

Es importante comprender que lograr un cambio en el sector público frente al objetivo de inclusión social y educación inclusiva requiere de un proceso muy bien estructurado y de largo aliento. En consecuencia, se sugiere que se estructure cubriendo las etapas de planeación, implementación, seguimiento y evaluación.

La Fundación Saldarriaga Concha ha identificado tres condiciones mínimas para el desarrollo del componente:

- El fortalecimiento del sector público se debe realizar *in situ*, es decir, en cada municipio, para garantizar la participación de todas las instancias relacionadas con la educación inclusiva y los diferentes actores que tienen un rol protagónico o de liderazgo en el mismo.

- Las acciones de fortalecimiento en el sector público deben partir de un análisis del contexto y un planteamiento concertado con los actores involucrados.

- Es necesario comprometer a las autoridades locales con el desarrollo del programa. Para ello, los planes de desarrollo municipales deben incluir objetivos, metas, recursos y responsables, en línea con los objetivos del proceso de educación inclusiva. De esta manera se pueden articular más las acciones que permitan fortalecer y empoderar a los funcionarios públicos en torno a la educación inclusiva y monitorear que efectivamente estén cumpliendo a cabalidad su rol con las instituciones educativas, a través del empoderamiento de la comunidad para que se conviertan en veedores del proceso.



## Por último, tenga en cuenta...

Para lograr la transformación que se quiere, es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

### Recomendaciones para las instancias rectoras departamentales

- Brindar acompañamiento técnico a los municipios para fortalecer sus procesos de planeación, implementación y seguimiento al proceso de educación inclusiva, dotándolos de herramientas que permitan dejar capacidad instalada en cada municipio.
- Reforzar las acciones que se vayan encontrando como buenas prácticas para el fortalecimiento del sector público de cada municipio: Mesas de Trabajo para robustecer la articulación interinstitucional e intersectorial; la capacitación y toma de conciencia de la comunidad en general, familias y funcionarios públicos.
- Fortalecer los comités de discapacidad municipales y capacitarlos para orientar su labor y liderazgo. Asimismo, definir los mecanismos para que estas acciones estén al alcance de la población rural.

### Recomendaciones para las instancias rectoras municipales

- Incorporar la educación inclusiva dentro de los Planes de Desarrollo Municipal y el Plan Educativo Municipal. Este ejercicio requiere de acompañamiento a las comunidades por parte de personal experto en el tema.

- Reforzar las acciones de transferencia de contenidos teóricos y ejemplificar el desarrollo de experiencias; enfocándose en llevar a la práctica los conceptos y las normas vigentes sobre inclusión y educación inclusiva. Para el caso de los funcionarios de la secretaría de educación, es necesario trabajar con los profesionales de apoyo y profundizar en las acciones de acompañamiento a las instituciones educativas, garantizando transferencias que permitan instalar capacidad para el desarrollo de la educación inclusiva.

- Definir estrategias para hacer seguimiento y asegurarse de que los diferentes operadores que llegan a las instituciones educativas estén en línea con la propuesta y la visión de la educación inclusiva de la gobernación y el municipio. Esto ayudará a evitar reprocesos en las instituciones y a garantizar la consolidación de un modelo de educación inclusiva sólido, capaz de nutrirse de diferentes experiencias, pero con una identidad claramente definida.

### ¿Cómo se implementa el fortalecimiento al sector público?

**Dirigido a:** los funcionarios de las secretarías de educación.

**Número de funcionarios a formar:** se espera una participación de al menos diez (10) funcionarios por entidad territorial en jornadas de medio día o media jornada.

**Modalidad:** Curso de actualización a partir de encuentros reflexivos.

**Metodología de Implementación:** para incidir en la gestión de las secretarías de educación se plantea el desarrollo de unas acciones estratégicas organizadas en cuatro etapas principales:

1. Identificación de la situación.
2. Preparación de insumos para la propuesta.
3. Diseño de la propuesta.
4. Ejecución y seguimiento de la propuesta diseñada.

El desarrollo de las mismas se plantea a través de diferentes actividades tipo encuentro de aprendizaje, las cuales variarán en intensidad dependiendo de las necesidades de cada territorio.

**Estrategias:**

El proceso presenta como hilo conductor un ejercicio desarrollado a partir del cuento “Por cuatro esquinitas de nada” de Ruillier y Bourgeois<sup>1</sup>, el cual, a medida que se van desarrollando cada uno de los encuentros, se va alimentando con los insumos que permiten identificar la situación actual de la educa-

ción inclusiva en la entidad territorial y posteriormente construir la propuesta que permita fortalecer desde la secretaría de educación, una educación de calidad para todos.

Por otro lado, en cada uno de los encuentros se realizan actividades tipo conferencias participativas, grupos focales, estrategias de trabajo colaborativo, revisión de documentos y videos que permitan avanzar en la construcción del producto final.

Para el fortalecimiento del sector público, el programa de educación inclusiva de la Fundación Saldarriaga Concha contempla diferentes encuentros de aprendizaje con los funcionarios de cada una de las secretarías de educación o entidades rectoras del país. Estos espacios tienen como objetivo construir una propuesta territorial para el desarrollo de una educación inclusiva, ya sea a través de un plan de mejoramiento o de una política de educación inclusiva.

Para cada uno de los encuentros el programa contempla una planeación que se divide en 5 componentes, a saber, temática y contenidos, actividades, duración, descripción y materiales. Para sacar el máximo provecho de cada encuentro, es necesario hacer algunas precisiones frente a cada uno de los componentes descritos:

1. Ver vídeo en el siguiente link: [https://www.youtube.com/watch?v=DBjka\\_zQBdQ](https://www.youtube.com/watch?v=DBjka_zQBdQ)

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	¿QUÉ SE ESPERA?
TEMÁTICA Y CONTENIDOS	Este componente contempla aquello que desde lo conceptual se considera necesario trabajar con el equipo de cada secretaría o entidad rectora. Está diseñado para que de manera gradual se vaya contextualizando a los funcionarios con respecto al alcance de la educación inclusiva, la normatividad vigente y las acciones para el cumplimiento de la misma.	Cada secretaría debe complementar la propuesta con un 30% de contenidos adicionales a los que se plantean en el documento.  Se espera que estos contenidos estén directamente relacionados con necesidades que la entidad territorial tenga, de acuerdo al nivel de formación y de conocimientos en el tema de inclusión por parte de los funcionarios.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	¿QUÉ SE ESPERA?
<b>ACTIVIDADES</b>	Este componente nombra el tipo de actividades planeadas y que posteriormente se detallan en el componente de “descripción”	Tal como en el ejemplo anterior, en caso de que el contexto lo requiera, se pueden agregar las actividades que ayuden a cumplir con el objetivo de la jornada. La única sugerencia es que dichas actividades sean complementarias; de lo contrario, el objetivo de la jornada puede perderse.
<b>DURACIÓN</b>	Hace referencia al tiempo estimado para el desarrollo para cada actividad.	El tiempo es solo un referente. No obstante, la duración puede variar de acuerdo al público, siempre y cuando no sobrepase por más de 30 minutos lo estimado en la propuesta. Esto, considerando la totalidad de la jornada y el cansancio de los asistentes por actividad.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	En este apartado se brinda una información general sobre la actividad. No se trata de una descripción detallada, como si fuese una receta. Por el contrario, se brinda una orientación para que el facilitador cumpla con el objetivo propuesto, utilizando su creatividad y adaptando dicha instrucción al contexto.	Se espera que esta descripción se convierta en el bosquejo de lo que el facilitador debe hacer en el laboratorio, mas no en el paso a paso de la actividad. Se recomienda que, independientemente de las variaciones que pueda tener el ejercicio, exista una relación entre la descripción, la realización de la actividad y la utilización de los formatos de trabajo que están en los anexos del apartado.
<b>MATERIALES</b>	Se mencionan algunos materiales mínimos que debe tener en cuenta la persona que va a liderar cada actividad.	Aunque el apartado de “materiales” hace referencia a los documentos que están en los anexos, cada facilitador puede adaptar los formatos de acuerdo a las necesidades y características del público. Lo recomendable es que se utilicen materiales de bajo costo, incluso que puedan ser elaborados por los mismos participantes o por el facilitador con material reciclable.

A continuación se presenta el desarrollo de los contenidos, organizados en cada una de las etapas con sus respectivos encuentros.

## Encuentros para el fortalecimiento del sector público

### Encuentro 1

#### Objetivo

Hacer un trabajo de Toma de Conciencia y generar una aproximación a los conceptos claves sobre inclusión y educación inclusiva.

#### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

**TIEMPO** 30 minutos.

**BLOQUE** 1. Bienvenida.

#### DESARROLLO

“Se dice de mí”: cada persona es presentada por dos de sus compañeros, que le van a contar a los demás las principales características y datos, así como cualidades y anécdotas vividas. Una vez haya sido presentada, la persona debe contar a los demás algo que no sepan sobre ella.

#### MATERIALES

Listas y formatos - Adhesivos y marcadores - Lapiceros.

#### RESPONSABLE

Facilitador.

**TIEMPO** 60 minutos.

**BLOQUE** 2. Diálogos de saberes.

#### DESARROLLO

Presentación objetivo y contenidos. Los participantes hablarán de sus expectativas frente al taller y se les mostrará en qué consiste la implementación del programa de educación inclusiva en su entidad territorial.

Por último, se hará énfasis en los contenidos que se van a ver en cada uno de los ocho encuentros de aprendizaje del componente de fortalecimiento del sector público, haciendo énfasis en los siguientes elementos de este componente:

- a) Importancia.
- b) Objetivo.
- c) Qué se espera de la Secretaría que participa.
- d) Cómo se llevará a cabo cada encuentro.

NOTA: Para esto, se puede empezar por preguntar qué creen ellos que se necesita para que la educación inclusiva avance en el departamento o municipio. Luego de que se haga una lluvia de ideas, el facilitador agrupará todas en cada uno de los componentes del modelo de la FSC y, a continuación, explicará en qué consiste.

#### MATERIALES

Diapositivas, marcador y tablero.

#### RESPONSABLE

Facilitador.

**15 minutos de receso**

<b>TIEMPO</b>	45 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. El circo de las mariposas.
<b>DESARROLLO</b>	Proyección “El circo de las mariposas”. A partir del video se pregunta: ¿Qué representa la mariposa en el video?; ¿A qué circo le gustaría pertenecer? Y ¿Por qué? ¿En algún momento de su vida se ha sentido excluido o ha conocido a alguien que se haya sentido así? ¿Cómo ha enfrentado esta situación?		
<b>MATERIALES</b>	Vídeo: El circo de las mariposas.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	4. Por cuatro esquinitas de nada.
<b>DESARROLLO</b>	Se cuenta el cuento “Por cuatro esquinitas de nada” y luego se pide a los participantes que, escribiendo una idea por hoja, respondan a las preguntas de la matriz que se encuentra en el anexo 1. Una vez construida la matriz, se realiza el análisis con los participantes.		
<b>MATERIALES</b>	Vídeo por cuatro esquinitas de nada - Marcador y hojas.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	45 minutos.	<b>BLOQUE</b>	5. Carta de renuncia.
<b>DESARROLLO</b>	“Carta de renuncia”: como conclusión de lo que cada uno ha podido identificar o reconocer en su propia experiencia, cada participante se va a escribir una carta a sí mismo, en la que expresa la intención de renunciar a situaciones que no quiere seguir viviendo y, a su vez, expresa propósitos de realidades que sí quiere empezar a vivir de manera personal. Esas cartas se recogen para que las vuelvan a leer en el séptimo taller y puedan revisar qué tanto se han hecho cargo de esos propósitos.		
<b>MATERIALES</b>	Hojas y lapiceros.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	Acuerdos y Conclusión: Diligenciar matriz con fechas de encuentros y acuerdos de trabajo para las sesiones siguientes.		



## Sesión 2

Identificando el estado de la educación inclusiva en mi departamento

### Objetivo:

En este encuentro se busca que los participantes tengan total claridad frente a los siguientes temas:

1. ¿Qué implica hablar de educación inclusiva?
2. Diferencias entre exclusión, segregación, integración, inclusión.
3. Definición de cultura, políticas y prácticas, y relación con acceso, permanencia y promoción.

### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

<b>TIEMPO</b>	30 minutos.	<b>BLOQUE</b>	1. Bienvenida.
<b>DESARROLLO</b>	A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 2.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	2. Línea de base.
<b>DESARROLLO</b>	Se aplica una línea de base utilizando el cuestionario 1. Este ejercicio busca analizar cuáles son aquellos conocimientos que tienen los participantes sobre inclusión, educación inclusiva, diversidad y políticas en educación inclusiva.		
<b>MATERIALES</b>	Cuestionarios anexo 6.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	60 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. ¿Por qué hablar hoy en día de inclusión y de educación inclusiva?
<b>DESARROLLO</b>	<p>A través de la imagen “diferencias entre segregación, exclusión, integración e inclusión”, se explican los cambios que se han dado al momento de hablar de cada uno de los enfoques. Es muy importante que los participantes comprendan la diferencia entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión educativa y educación inclusiva.</li> <li>- Diferencias entre centrarse en el individuo versus el ambiente.</li> <li>- Rol de los profesionales de la secretaría de educación para avanzar en educación inclusiva.</li> </ul>		
<b>MATERIALES</b>	Imagen sobre exclusión, segregación, integración e inclusión.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	20 minutos.	<b>BLOQUE</b>	4. Caracterizando nuestro rol.
<b>DESARROLLO</b>	<p>A través de la siguiente actividad se busca que cada uno de los participantes identifique el rol que debe asumir para avanzar en la inclusión en su departamento.</p> <p><b>“Caracterizando los roles”</b></p> <p>Se da la instrucción a las personas para que se organicen en el sentido de las manecillas del reloj, teniendo en cuenta la inicial del nombre de cada uno, utilizando un código alternativo al oral. Para esta actividad tienen 60 segundos. Posteriormente se les pide que hagan lo mismo pero ahora a partir del día y mes de nacimiento. Una vez se observe cuáles fueron los principales errores para lograr cumplir con la organización deseada se hace nuevamente cada ejercicio a partir de los dos instrucciones. Posteriormente se responden tres preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué se requiere para que como departamento se avance hacia una educación inclusiva?</li> <li>2. ¿Con qué barreras se enfrenta el departamento para avanzar en el diseño e implementación de acciones que le apunten a avanzar?</li> <li>3. ¿Con qué herramientas cuenta el departamento para avanzar?</li> </ol>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores y hojas de papel.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	60 minutos.	<b>BLOQUE</b>	5. Políticas, culturas y prácticas.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Se realiza una presentación donde se genere un intercambio de saberes sobre educación inclusiva, que incluya los conceptos de cultura, políticas y prácticas.</p> <p>Se les pide a los participantes que hagan una lluvia de ideas sobre las principales metas en cada uno de los tres ejes.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcador y hojas.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	<p>Acuerdos y Conclusión:          Como ejercicio para la semana se puede pedir que por grupos cada uno haga una caracterización de metas a corto, mediano y largo plazo que le apunten al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes con discapacidad en el departamento (Ver anexo 3).</p>		



## Sesión 3

Normatividad y educación inclusiva ¿Hacia dónde le debe apuntar mi departamento o municipio? ¿Qué es una política en educación inclusiva?

### Objetivo:

1. Identificar, en la línea del tiempo relacionada con la educación inclusiva, fortalezas y esquinas de oportunidad para mejorar este proceso en la entidad territorial.
2. Analizar los indicadores en el proceso de gestión de la entidad territorial, identificando en ellos fortalezas y esquinas de oportunidad para mejorar la educación inclusiva en la entidad territorial.
3. Revisar las políticas y normas existentes que hablan directamente de la educación inclusiva o tienen alguna relación.



## COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

**TIEMPO** 15 minutos.

**BLOQUE** 1. Bienvenida.

### DESARROLLO

A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 3.

### MATERIALES

### RESPONSABLE

Facilitador.

**TIEMPO** 60 minutos.

**BLOQUE** 2. “Elige una imagen”: (para reflexionar sobre los derechos)

### DESARROLLO

Cada participante escoge una imagen de entre varias que se exponen (fotos alusivas a los derechos de las personas con discapacidad expuestos en la Convención). Después de escoger la foto, expresan las razones que les llevaron a tomarla y dicen qué les provoca esa imagen que vieron y cómo consideran que se puede cumplir con cada derecho de acuerdo al rol que cada uno tiene. Cada uno le pone título a su imagen. Luego, pegan las imágenes en un cartel para hacer un collage. Una vez que se tenga el collage, se explican cuáles son los principales derechos y deberes expuestos en diferentes normas sobre educación inclusiva: leyes, decretos y sentencias, y se relacionan con cada una de las fotos.

### MATERIALES

Lista de normatividad en educación inclusiva.

### RESPONSABLE

Facilitador.

<b>TIEMPO</b>	60 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. Un plan de mejoramiento que cumple con la normatividad.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Retomando el ejercicio de las metas por cada uno de los tres ejes, se revisa el producto y se relaciona cada una de las metas e indicadores con el cumplimiento de la normatividad en educación inclusiva. Especialmente se sugiere relacionar el cuadro de metas con las siguientes normas:</p> <p>Ley 1346 de 2009, art. 24                  Ley 1618 de 2013, art. 11                  Decreto 366 de 2009</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores y anexo 9.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	60 minutos.	<b>BLOQUE</b>	4. "Cada derecho con su deber".
<b>DESARROLLO</b>	<p>Luego de presentar cada uno de los derechos expuestos en la normatividad, cada funcionario debe reconocer y decir el deber que le corresponde desde su rol para el cumplimiento de los derechos expuestos en la normatividad. Lo anterior, por medio de un poema, adivinanza o canción.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	<p><b>Acuerdos y Conclusión:</b>                  Como ejercicio para la semana se puede pedir que el plan de mejoramiento sea ajustado teniendo en cuenta la normatividad y que los participantes relacionen cada una de las metas al cumplimiento de la misma. Por otro lado, deben elaborar el componente de marco normativo para el plan de mejoramiento departamental.</p>		



## Sesión 4

¿Con qué herramientas cuento para fortalecer la educación inclusiva en mi departamento?

### Objetivo:

1. Identificar qué uso se les da a las herramientas puestas a disposición por el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento de la educación inclusiva, en las instituciones educativas y la secretaría de educación.
2. Conocer los elementos básicos para realizar el reporte del SIMAT.
3. Comprender las fortalezas y oportunidades de mejora en el uso de las herramientas para fortalecer la educación inclusiva en la entidad territorial.

### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	1. Bienvenida.
<b>DESARROLLO</b>	A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 4.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	20 minutos.	<b>BLOQUE</b>	2. Presentación Asamblea en la carpintería.
<b>DESARROLLO</b>	Se realiza la presentación y se orientan las reflexiones en torno al tema que se viene desarrollando.		
<b>MATERIALES</b>	Video Asamblea en la carpintería.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	90 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. Guía de Autoevaluación, Índice de Inclusión y SIMAT.
<b>DESARROLLO</b>	Presentación de la Guía de Autoevaluación 34, el Índice de Inclusión, los Documentos de apoyo a la Gestión y el SIMAT. Se presenta cada una de las herramientas, determinando aspectos fundamentales para su uso correcto. Se establecen las relaciones de estas herramientas en torno a la gestión inclusiva.		
<b>MATERIALES</b>	Guía 34. Índice de Inclusión.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	45 minutos.	<b>BLOQUE</b>	4. Análisis del uso de estas herramientas en la Entidad Territorial.
<b>DESARROLLO</b>	Por equipos, se discuten estas preguntas: ¿Cómo se apoya el uso de éstas herramientas en las Instituciones Educativas? ¿Cómo se articulan los resultados arrojados por estas herramientas a los Planes de Apoyo al Mejoramiento?		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	30 minutos.	<b>BLOQUE</b>	5. Plenaria.
<b>DESARROLLO</b>	Cada persona expone su análisis y se toman decisiones en cuanto a los elementos que pueden llevarse a la matriz de “Lo que el cuento nos cuenta o el plan de mejoramiento que se está elaborando”.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores y plan de mejoramiento.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	Acuerdos y Conclusión: Análisis de los aspectos del uso de las herramientas para fortalecer la educación inclusiva, que se constituyen en facilitadores para el proceso.		

## Sesión 5

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y Flexibilización Curricular

### Objetivos:

- Presentar a los participantes cada uno de los principios del DUA y la forma en que pueden ponerlos en práctica desde su rol.
- Socializar los contenidos del proceso de formación a los funcionarios.
- Recoger las principales percepciones y aportes de otros actores que tienen incidencia en el proceso.

### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	1. Bienvenida.
<b>DESARROLLO</b>	A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 5.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	90 minutos.	<b>BLOQUE</b>	2. Aplicando el DUA de acuerdo a mi rol.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Se explican de manera teórico-práctica los fundamentos del DUA y cada uno de los contenidos que los docentes están trabajando en el proceso de formación. Posteriormente, se muestra cómo el DUA puede aplicarse para la interacción que cada uno de ellos tenga con la población con discapacidad, aplicando sus tres principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Múltiples formas de presentar la información.</li> <li>- Múltiples formas de permitir la participación.</li> <li>- Múltiples formas de motivar el aprendizaje.</li> </ul> <p>Por último, se presentan las principales herramientas TIC disponibles para la población con discapacidad. Ej. Jaws y MAGiC y las otras que están en el banco de recursos.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Material DUA.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

### Encuentro con otros actores

<b>TIEMPO</b>	120 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. Grupo focal con funcionarios de la secretaría de salud.
<b>DESARROLLO</b>	<p>A través de este grupo focal se presenta a la población objetivo el trabajo que se está haciendo con la secretaría de educación y cuáles son las principales fallencias identificadas para el acceso, permanencia y promoción de la población con discapacidad.</p> <p>Se deben recoger las percepciones que ellos tienen frente al proceso para posteriormente presentarlo a los funcionarios de la Secretaría de Educación e incluirlo en el plan de mejoramiento.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Formato para el grupo focal.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	<p>Acuerdos y Conclusión: Análisis de los aspectos del uso de las herramientas para fortalecer la educación inclusiva que se constituyen en facilitadores para el proceso.</p>		



## Sesión 6

Rehabilitación Basada en la Comunidad

### Objetivo:

Promover la apropiación de los lineamientos de la Rehabilitación Basada en la Comunidad para favorecer los procesos de educación inclusiva de la población con discapacidad y sus familias.

Contenido:

1. Identificar las acciones de las diferentes dependencias para el trabajo intersectorial, que favorezcan la atención a la población con discapacidad y sus familias, que faciliten los procesos de educación inclusiva (ingreso, permanencia y egreso).
2. Construir las rutas de acceso a los diferentes servicios ofrecidos por los entes territoriales que favorezcan la inclusión de población con discapacidad y sus familias.
3. Reconocer los diferentes actores territoriales: ONG, organizaciones, fundaciones, entidades educativas, instituciones educativas, etc., que ofrecen atención a población con discapacidad y a sus familias con el fin de generar redes de apoyo.
4. Identificar los mecanismos de comunicación desde los entes territoriales con la sociedad civil para la generación de las redes de apoyo y el trabajo intersectorial que favorezcan los procesos de educación inclusiva de la población con discapacidad y sus familias.

## COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

**TIEMPO** 15 minutos.

**BLOQUE** 1. Bienvenida.

### DESARROLLO

A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 6.

### MATERIALES

Marcadores.

### RESPONSABLE

Facilitador.

**TIEMPO** 30 minutos.

**BLOQUE** 2. Lluvia de ideas RBC.

### DESARROLLO

Se inicia con una lluvia de ideas sobre lo que ellos entienden por Rehabilitación Basada en Comunidad. Las ideas se escriben en una cartulina y, posteriormente, se pegan en el tablero. Se dejan los carteles durante todo el taller, para retomarlo en el segundo momento de la primera actividad, a fin de revisar las coincidencias en las definiciones y apropiación.

### MATERIALES

Marcadores y cartulinas.

### RESPONSABLE

Facilitador.

**TIEMPO** 60 minutos.

**BLOQUE** 3. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC).

### DESARROLLO

Después de la lluvia de ideas cada quien sustenta lo escrito en cada cartel, propiciando de esta forma un diálogo de saberes que enriquece la sesión y se llega al concepto de RBC. Se continúa con la siguiente presentación:

1. Definición de RBC
2. Componente Político y Comunitario
3. Asegurar los derechos de las personas con discapacidad.
4. Estrategias de la RBC
5. La rehabilitación dirigida a Inclusión Social.
6. Objetivo del empoderamiento de la RBC.
7. Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC desde la Escuela.
8. RBC como estrategia de desarrollo comunitario.

### MATERIALES

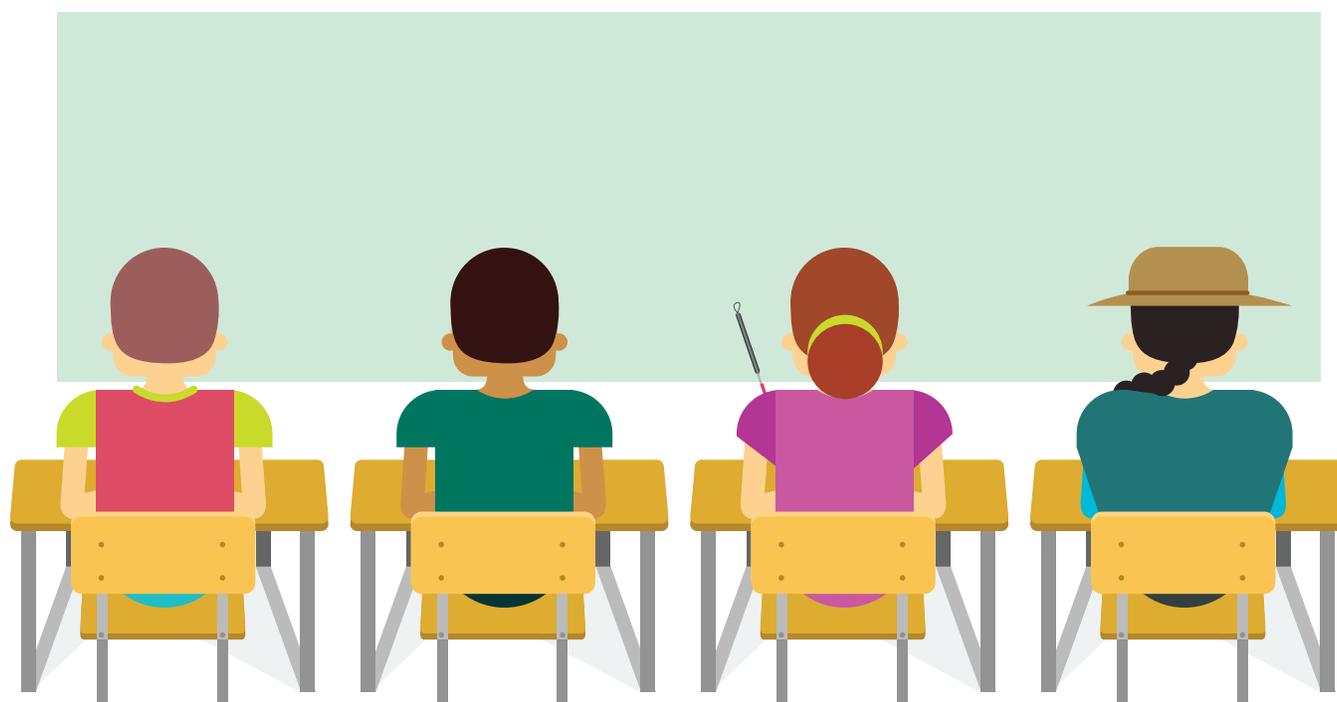
Cartilla RBC.

### RESPONSABLE

Facilitador.

<b>TIEMPO</b>	45 minutos.	<b>BLOQUE</b>	4. Experiencias de RBC en el territorio.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Realizar una reunión de equipo para responder los siguientes interrogantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué trabajo hay en RBC en el departamento o municipio?</li> <li>- ¿Cómo articula la Secretaría la estrategia con lo que existe en el departamento o municipio?</li> </ul> <p>Se finaliza con el video “Binta y la Gran Idea” llevándolos a reflexionar acerca de la importancia de la educación como motor de cambio social y como el mismo ser humano.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	30 minutos.	<b>BLOQUE</b>	5. Plenaria.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Cada persona expone su análisis y se toman decisiones en cuanto a los elementos que pueden llevarse a la matriz de “Lo que el cuento nos cuenta o el plan de mejoramiento que se está elaborando”.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	<p>Acuerdos y Conclusión: Análisis de los aspectos del uso de las herramientas de la RBC para fortalecer la educación inclusiva que se constituyen en facilitadores para el proceso.</p>		



## Sesión 7

Construyendo y acompañando la implementación de mi plan de mejoramiento

### Objetivo:

Elaborar un plan de acción final para la movilización de la educación inclusiva en la entidad territorial.

### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	1. Bienvenida.
<b>DESARROLLO</b>	A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 7.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	90 minutos.	<b>BLOQUE</b>	2. Elaborando mi plan de acción.
<b>DESARROLLO</b>	<p>Se retoman todos los insumos recogidos en la matriz del cuento “Por cuatro esquinitas de nada” que ha servido como hilo conductor del proceso. Se revisa todo el material por ser parte fundamental en la elaboración de la propuesta. Se les explica que se deben tener en cuenta los:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Recursos disponibles.</li><li>- Decreto 366 de 2009, ley 1618 de 2013 y 1346 de 2009.</li><li>- Instancias responsables de la ejecución.</li><li>- Indicadores de gestión.</li></ul> <p>Posteriormente, cada participante escribe en una hoja cómo se sueña en cinco (5) años el proceso de educación inclusiva en el departamento o municipio. Luego socializan las visiones para así construir un plan definitivo para la entidad territorial.</p> <p>Es muy importante tener en cuenta cada uno de los aportes recogidos producto de los grupos focales con docentes, organizaciones, estudiantes y padres de familia.</p>		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores y cartulinas.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

<b>TIEMPO</b>	30 minutos.	<b>BLOQUE</b>	3. Plenaria.
<b>DESARROLLO</b>	Cada persona expone su análisis y se toman decisiones, en cuanto a los elementos que pueden llevarse a la matriz de “Lo que el cuento nos cuenta o el plan de mejoramiento que se está elaborando”.		
<b>MATERIALES</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>15 MINUTOS</b>	Acuerdos y Conclusión: Es muy importante que los participantes se comprometan a revisar y editar el plan de mejoramiento de su departamento.		

## Sesión 8

Presentación de los insumos técnicos en educación inclusiva y el plan de mejoramiento departamental

### Objetivo:

Socializar la propuesta o plan de acción para la movilización de la educación inclusiva en la secretaría de educación del departamento.

### COMPONENTE: Fortalecimiento del sector público

**Objetivo:** Cualificar a funcionarios de la secretaría de educación para facilitar el fortalecimiento de la educación inclusiva en la entidad territorial.

<b>TIEMPO</b>	15 minutos.	<b>BLOQUE</b>	1 Bienvenida.
<b>DESARROLLO</b>	A través de una dinámica se recogen los principales aprendizajes de la sesión anterior y se presentan los objetivos de la sesión 8.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		
<b>TIEMPO</b>	60 minutos.	<b>BLOQUE</b>	2. Análisis del proceso y finalización del acompañamiento.
<b>DESARROLLO</b>	Se analizan los hallazgos obtenidos en cada una de las sesiones realizadas teniendo en cuenta las barreras y oportunidades de mejoramiento identificadas.  Se da a conocer un registro fotográfico a lo largo de las sesiones acompañados de frases alusivas a la inclusión que inviten a la reflexión.  Finalmente, se presenta la estructura del plan de mejoramiento departamental y se hace un cierre simbólico del acompañamiento.		
<b>MATERIALES</b>	Marcadores y cartulinas.		
<b>RESPONSABLE</b>	Facilitador.		

## REFERENCIAS

Barton, L. (2008). Superar las barreras de la discapacidad. Ediciones Morata.

Colombia, L. (1997) Ley 361/1997 de 7 de febrero. En Congreso de Colombia.

Congreso de la República (1925) Ley 56 de 1925. Por medio de la cual se crea un instituto de Sordomudos y ciegos en la capital de la República. Recuperado de <http://www.notinet.com.co/pedidos/25541.pdf>

Congreso de la República (1938) Ley 143 de 1938. Por la cual se impulsa la educación de ciegos y sordomudos del país y se dictan otras disposiciones. Recuperado de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-102937\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-102937_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República (1968) Ley 75 de 1968. Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuperado de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0075\\_1968.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0075_1968.htm).

Congreso de la República (2009) Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37150>

Congreso de la República (2013) Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Ley\\_Estatutaria\\_1618\\_de\\_2013.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/Ley_Estatutaria_1618_de_2013.pdf)

Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). Auto 006 [MP. Manuel José Cepeda] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a006-09.htm>

Corte Constitucional. (22 de enero de 2004). Sentencia T-025. [MP. Manuel José Cepeda] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional. (7 de julio de 2010). Sentencia T-560. [MP. Nilson Pinilla Pinilla] Recuperado de <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-560-10.htm>

Corte Constitucional. (30 de noviembre de 2010). Sentencia T-974. [MP. Jorge Ignacio Pretelt] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-974-10.htm>

Corte Constitucional. (4 de febrero de 2011). Sentencia T-051. [MP. Jorge Iván Palacio] Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/T-051-11.htm>

Foro Mundial sobre la Educación (2000). Educación para todos: Cumplir nuestros compromisos comunes, aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, 26 a 28 de abril de 2000.

De Salamanca, D. (1994). Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Vía Internet <http://paidos.rederis.es>.

De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer.

De Educación, L. G. (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ediciones Populares.

Eroles, C., & Ferreres, C. (2005). La discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Espacio.

Ministerio de Educación Nacional. (1996). Decreto 2082 por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (1997). Decreto 2009 Por el cual se aprueba el Acuerdo número 21 del 10 de mayo de 1997, modificado por el Acuerdo número 024 del 6 de agosto de 1997, mediante los cuales se modifican los estatutos y se reestructura el Instituto Nacional para Sordos, Insor. Recuperado de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto\\_2009\\_1997.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2009_1997.htm)

Ministerio de Educación Nacional (2005) Lineamientos de política para la atención a poblaciones vulnerables. Recuperado de [http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-90844\\_archivo.pdf](http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-90844_archivo.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2006) Guía 12 Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con Necesidades Educativa Especiales. Recuperado de [http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75156\\_archivo.pdf](http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75156_archivo.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2008) Guía 34 Guía e Índice de Inclusión. MEN. Educación Inclusiva con calidad “Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad”. Recuperado de <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-177745.html>

Ministerio de Educación Nacional (2009) Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-182816\\_archivo\\_pdf\\_decreto\\_366\\_febrero\\_9\\_2009.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2001) Ley 715 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2002) Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104848\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104848_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2002) Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86102\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86102_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación (2003) Resolución 2565 de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85960\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85960_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2010) Directiva 15 de 2010. Recuperado de [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-232149\\_archivo\\_pdf\\_directiva15.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-232149_archivo_pdf_directiva15.pdf)

Moreno, M. (2011). Infancia, políticas y discapacidad. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina, Doctorado en Salud Pública.

Organización de las Naciones Unidas. (2012). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Bogotá.

Reavis, G. (s.f) La escuela de los animales. Recuperado de [http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Lic\\_virt/LITE/DITE029/Unidad\\_2/LEC\\_21\\_La\\_escuela\\_de\\_animales.pdf](http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Lic_virt/LITE/DITE029/Unidad_2/LEC_21_La_escuela_de_animales.pdf)

Ruillier, J., & Bourgeois, É. (2005). Por cuatro esquinitas de nada. Barcelona: Juventud.

República de Colombia (1955) Decreto 1955 por el cual se disuelve la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos. El Presidente de la República de Colombia. Recuperado de [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-103362\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-103362_archivo_pdf.pdf)

UNESCO. (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje. Recuperado de [http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF)

Warnock, M. (1990). Informe sobre necesidades educativas especiales. Siglo Cero, 130, 12-24. [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-90844\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-90844_archivo.pdf)

**ANEXOS****ANEXO 1. Matriz. Lo que el cuento nos cuenta**

TENGA EN CUENTA: Esta matriz se constituye en uno de los materiales de mayor utilización durante los encuentros con los funcionarios de la Secretaría de Educación. Esto se debe a que de las cuatro columnas se desprende lo que será el plan de acción de la Secretaría de Educación. Se sugiere tenerla como parte del material de apoyo que debe tener cada funcionario en todas las sesiones y debe ser diligenciada por parte de cada uno de los asistentes.

Lo que el cuento nos cuenta...
¿Cómo son los redonditos de nuestra Entidad Territorial?
¿Cómo son los cuadraditos de nuestra Entidad Territorial?
¿Cuáles son las puertas o barreras que encontramos en nuestra Entidad Territorial?
<b>Puertas o barreras</b> que encontramos en general.
<b>Puertas o barreras</b> que identificamos al interior de nuestra Secretaría de Educación.
Esquinitas de oportunidad
Esquinitas de oportunidad que encontramos en general
Esquinitas de oportunidad que identificamos al interior de nuestra Secretaría de Educación

## ANEXO 2. Ejemplo plan de acción

PLAN DE ACCIÓN						
Acceso						
Acción	Meta	Estrategias	Responsable	Fechas	Recurso requerido	Indicador
Permanencia						
Graduación						

## ANEXO 3. Normatividad

### ¿QUÉ POLÍTICAS Y NORMAS REGULAN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA?

#### CONTEXTO INTERNACIONAL

La Conferencia Mundial de Jomtien de 1990, organizada por la UNESCO, fija el objetivo de la “educación para todos”. Más adelante, en junio de 1994, en el marco de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, se aprueba el principio de la educación inclusiva, mediante el documento denominado “Declaración de Salamanca” que, en la última década, se ha convertido en la carta de navegación para la atención educativa de esta población.

La 48ª Conferencia Internacional de Educación, realizada en Ginebra en el año 2008 en la que participaron los gobiernos de 153 Estados miembros de UNESCO, deja claramente establecidas las responsabilidades que el sector educativo tiene en la ejecución de las siguientes acciones:

1. Promover mecanismos de concertación entre diferentes sectores del gobierno y de la sociedad civil para el debate y monitoreo de las políticas educativas y para enfrentar las causas que generan desigualdad dentro y fuera de los sistemas educativos, proporcionando recursos adicionales y diferenciados para que los estudiantes en situación o riesgo de exclusión educativa o social puedan, en igualdad de condiciones, aprovechar las oportunidades educativas.
2. Adoptar medidas educativas para atender la diversidad, tales como: educación intercultural para todos; educación con enfoque de género; diversificación de la oferta educativa; adaptación del currículo; elaboración de textos o imágenes que no contengan estereotipos de ninguna clase; extensión de la jornada escolar; y calendarios escolares flexibles según zonas y necesidades, entre otras.
3. Diseñar acciones específicas para asegurar, a determinados colectivos, el derecho a una educación de calidad en igualdad de condiciones:
  - Promover una educación intercultural y bilingüe para los pueblos originarios en todos los niveles educativos.
  - Dar prioridad a la mejora de la calidad de las escuelas unidocentes y multigrado de zonas rurales, vinculándolas al desarrollo local, definiendo estrategias de acompañamiento al trabajo de sus docentes y promoviendo la creación de redes entre escuelas.
  - Ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación para las personas con necesidades educativas especiales, fortaleciendo los procesos de escuelas inclusivas y transformando progresivamente los centros de educación especial en centros de recursos para la comunidad y el resto del sistema educativo.
4. Proporcionar apoyo interdisciplinario a los docentes para la identificación y atención temprana y oportuna de las dificultades de aprendizaje.
5. Ampliar el acceso de los estudiantes a las tecnologías de información y comunicación con el fin de mejorar los aprendizajes y reducir la brecha digital.

6. Impulsar medidas para lograr un clima escolar favorable que propicie la integración, el respeto mutuo y la solución de conflictos a través del diálogo entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

## CONTEXTO NACIONAL

En el contexto nacional, la Constitución Política de 1991 señala que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. También dispone que el Estado adelante una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Y plantea que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales es obligación del Estado.

La Ley General de Educación establece que la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo. Señala que los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

El Decreto 2082 de 1996, reglamentario de la Ley General de Educación, menciona que la atención de la población con discapacidad es de carácter formal, no formal e informal y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

El Decreto 3020 del 2002, reglamentario de la Ley 715 del 2001, señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN. Además, indica que los profesionales que realicen acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social sean ubicados en las instituciones educativas que defina la entidad territorial para este propósito.

La Resolución 2565 del 2003 establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con necesidades educativas especiales, otorgando la responsabilidad a las entidades territoriales.

El Decreto 366 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Mediante la Ley 1346 de julio 31 de 2009, Colombia ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que implica que el país se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

La Directiva 15 de 2010 da las orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicio de apoyo a los estudiantes con discapacidad y a los estudiantes con capacidades excepcionales a los que se refiere el Decreto 366 de 2009

La Ley 1618 de 2013 busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión, lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición determinada. Dicha

Ley dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.

## ¿Qué jurisprudencia protege el derecho a la educación de las personas con discapacidad?

### En nuestra Jurisprudencia se destacan:

AUTO N° 006/09: Hace referencia a la Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004. Las personas con discapacidad desplazadas por el conflicto armado son sujetos de especial protección constitucional imperativa y prioritaria, en virtud de los mandatos de la Carta Política y de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Las personas con discapacidad gozan de una protección reforzada que se deriva tanto del ordenamiento jurídico interno como del derecho internacional de los derechos humanos.

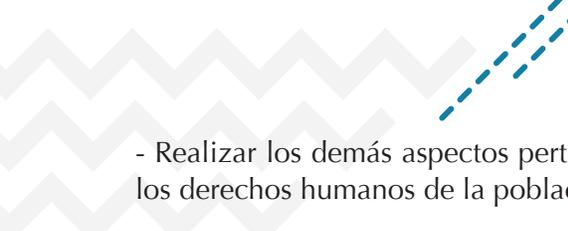
### ¿Qué Jurisprudencia?

A partir de estas garantías de protección, se desprende un conjunto de deberes en cabeza de las autoridades públicas y de los particulares para garantizar el respeto y goce efectivo de sus derechos.

La Sentencia T 560/10 tutela los derechos a la dignidad humana, a la educación de menores con discapacidad en el municipio de Armenia.

La Sentencia T-974/10: TUTELA los derechos fundamentales a la salud y a la educación inclusiva de la niña MARÍA ALEJANDRA VILLA PEÑA, y EXHORTA al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de la Protección Social para que establezcan una mesa de trabajo, la cual deberá conformarse con la participación de la Procuraduría General de la Nación y con miembros de la sociedad civil como por ejemplo instituciones educativas que tengan observatorios y/o grupos de investigación sobre los derechos de las personas con discapacidad y en otras áreas del conocimiento, ONGs, asociaciones de padres de familia que tengan hijos con discapacidades, profesionales expertos en educación inclusiva, entre otros, con el fin de que adopten las medidas necesarias, de acuerdo con sus competencias, y para asegurar la realización efectiva de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, en especial de los niños y niñas. Para ello las entidades deberán:

- Definir sus competencias para brindar la atención requerida por la población en circunstancias de discapacidad.
- Realizar los ajustes razonables de sus políticas (adecuación) para la efectiva protección de los derechos humanos de esta población.
- Fijar el trámite a seguir por las EPS ante la respectiva Secretaría de Educación, en caso de verificar que no son competentes para procurar el servicio que se les solicita.
- Establecer mecanismos de información y acompañamiento a las personas en situación de discapacidad que requieran servicios educativos.



- Realizar los demás aspectos pertinentes para asegurar desde los sistemas públicos de salud y educación los derechos humanos de la población en circunstancia de discapacidad.

La Sentencia T-051/11 TUTELA a JULIO DAVID PÉREZ LAMBRAÑO el derecho a la educación de una persona sorda usuaria de la lengua de señas colombiana y ORDENA al MUNICIPIO DE MONTERÍA que adopte las medidas presupuestales, de planeación, programación y organización de la oferta institucional que garanticen al accionante y a los otros estudiantes sordos del municipio el acceso efectivo a la educación y a las ayudas previstas en el Decreto 366 de 2009, para que en adelante tengan acceso a los apoyos requeridos para asegurar su inclusión. Para cumplir lo anterior, podrá implementar medidas relativas a que los familiares cofinancien parcialmente los programas de apoyo y ayudas para estudiantes con discapacidades, siempre y cuando su mínimo vital no sea puesto en riesgo.

EXHORTA al Ministerio de Educación Nacional para que examine las falencias detectadas en la implementación del Decreto 366 de 2009 y señaladas en el fundamento jurídico (6º) de esta providencia, a fin de que se adopten correctivos para asegurar que la educación inclusiva para estudiantes con discapacidad sea una realidad. Para ello podrá acompañar técnicamente el proceso de ajuste y corrección de la oferta local en el municipio de Montería ordenada en la presente providencia, con el fin de utilizar esta experiencia como un proyecto piloto para mejorar las condiciones de la educación inclusiva en Colombia.

ORDENA a la Personería Municipal de Montería y a la Defensoría del Pueblo de la misma ciudad, apoyar, acompañar y vigilar el pleno cumplimiento del presente fallo, con el fin de garantizar de manera efectiva los derechos aquí protegidos y órdenes adoptadas.

Nota: En el texto de esta Sentencia sugerimos corregir el término sordomudo y utilizar el término persona sorda.

## ANEXO 4. Manual de recomendaciones para el fortalecimiento del sector público en la atención a la diversidad y la discapacidad

### *¿Atendiendo el marco político normativo cuáles son los principios que rigen la inclusión educativa en Colombia?*

Atendiendo el marco normativo y jurisprudencial nacional y los compromisos de carácter internacional, el Ministerio de Educación de Colombia definió en el documento de orientaciones Generales para la atención educativa de la población con discapacidad, en el marco del derecho a la Educación, 4 principios básicos que rigen la política de inclusión educativa de la población con discapacidad. Éstos son:

**ENFOQUE DE DERECHOS:** énfasis en las personas y sus relaciones sociales haciendo equivalente el sujeto social con el sujeto de derechos. Responsabilidad de la educación en la formación de sujetos activos de derechos.

**EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES:** proveer a todas las personas experiencias de vida similares que permitan el desarrollo máximo de su potencial.

**EQUIDAD:** entendida en términos de dar a cada quien, lo que cada quien necesita.

**SOLIDARIDAD:** relaciones basadas en el reconocimiento recíproco y el apoyo mutuo.

### *¿Cuáles son las condiciones en las que se debe atender a las personas con discapacidad?*

Las condiciones en las que se debe prestar atención a las personas con discapacidad en el país son las establecidas en la normativa colombiana como la Ley 361 de 1996, 715 de 2001, el Decreto 366 de 2009 y la ley 1346 de 2009. La Secretaría de Educación debe atenerse a la normativa y atender las orientaciones pedagógicas y técnicas que dan el Ministerio de Educación y el de Protección Social y que pueden consultarse en los portales correspondientes. [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co), [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co), [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)

### *¿Qué hace el Ministerio de Educación Nacional para garantizar la educación de las personas con discapacidad?*

El Ministerio de Educación Nacional apoya y acompaña a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en lo relativo a la inclusión de las personas con discapacidad. En este sentido ha dado orientaciones y lineamientos y emitió la Directiva Ministerial Núm. 15 del 20 de mayo de 2010, en la cual da las orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

### *¿Qué orientaciones ha dado el Ministerio de Educación a las entidades territoriales para la atención educativa de las personas con discapacidad?*

El Ministerio de Educación Nacional estableció las siguientes condiciones:

1. Las entidades territoriales certificadas deben fortalecer la capacidad institucional para brindar atención educativa para todos, fundamentándose en el enfoque de inclusión mediante:

- El acompañamiento técnico y la participación de distintos sectores y organizaciones de la sociedad civil para implementar estrategias para el mejoramiento de la gestión de la entidad territorial
- El desarrollo de competencias de las comunidades educativas, especialmente de quienes lideran la gestión escolar.
- La formación docente y la atención pedagógica para educar en la diversidad.
- La unificación de criterios entre los procesos de cobertura, permanencia y calidad, desde el enfoque de inclusión.
- El desarrollo de estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad.
- La implementación de estrategias de enseñanzas flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada, que apoyen el desarrollo de los potenciales individuales y se reflejen en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes.

**2.** Las entidades territoriales certificadas deben garantizar capacidad institucional instalada, para la implementación de las propuestas de formación de docentes teniendo en cuenta elementos básicos como:

- El enfoque de inclusión.
- Conceptualización clara sobre diversidad, vulnerabilidad, exclusión, barreras para el aprendizaje y la participación.
- Conocimiento y manejo de los documentos de Estrategias de Apoyo para la gestión escolar inclusiva.
- Estrategias para la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales.
- Flexibilización curricular
- Redes de apoyo y estrategias para el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento de la atención educativa.
- Divulgación de la guía de educación inclusiva.
- Formación a las comunidades educativas en el uso de la herramienta Índice de Inclusión contextualizado para Colombia.

Para ello, las entidades territoriales certificadas deben:

- Organizar la oferta de acuerdo a la demanda en todos los niveles de la educación, desde la primera infancia hasta la educación superior, técnica y tecnológica, en las instituciones de educación formal y en las de formación para el trabajo con los apoyos pedagógicos requeridos.
- Establecer los mecanismos para que los estudiantes con necesidades educativas especiales y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente en cada municipio durante el proceso de matrícula, con el fin de que puedan ejercer su derecho a elegir la institución educativa, garantizándoles la permanencia y la promoción en todos los niveles y modalidades educativas.
- Verificar los reportes de la matrícula que la institución educativa realiza de los estudiantes con NEE, y la calidad de los mismos. Los jóvenes y adultos iletrados también deben reportarlos en el SIMAT.
- Establecer los mecanismos necesarios para que docentes y directivos docentes se apropien de las guías de orientaciones pedagógicas para la atención educativa de estudiantes sordos, sordo-ciegos, con limitación visual, con autismo, con discapacidad cognitiva, con discapacidad motora, y con capacidades y talentos excepcionales y el portafolio de modelos y didácticas flexibles producidos por el Ministerio de Educación con el fin de orientar su implementación en las instituciones educativas.

- Orientar a los directivos docentes para la toma de decisiones relacionadas con la flexibilidad curricular, la evaluación y promoción que garanticen acceso y permanencia con calidad de los estudiantes con necesidades educativas con los consejos académicos y directivos de las instituciones.
- Orientar la articulación de la propuesta de educación inclusiva de población con necesidades educativas especiales en los planes de apoyo al mejoramiento institucionales, con el fin de direccionar la gestión escolar de tal manera que favorezcan el acceso, la permanencia y la promoción de estos estudiantes.
- Articular en el plan de formación docente del comité de capacitación territorial la propuesta de educación inclusiva, para emprender proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios, posibilitando educar con pertinencia a la población con necesidades educativas especiales.
- Impulsar proyectos que promuevan los principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato.
- Promover el desarrollo de alianzas entre instituciones educativas, incluidas las instituciones de educación superior y las escuelas normales superiores, las organizaciones, las empresas, las cooperativas y los líderes de la entidad territorial y del país, para el desarrollo y sostenimiento de las políticas de calidad, inclusión y equidad.
- Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento bajo las estrategias que establece el Estado, para la financiación del desarrollo de estrategias y modelos educativos en la atención de la población.
- Gestionar las ayudas técnicas, tecnológicas, pedagógicas y materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares a los estudiantes.
- Tener en cuenta las condiciones particulares de los estudiantes con discapacidad tales como los códigos y lenguajes utilizados por ellos con el fin de efectuar los ajustes correspondientes en los procesos de enseñanza y de evaluación tanto interna como externa.
- Ofrecer los apoyos técnicos y personales requeridos para la presentación de las pruebas SABER, otorgando los tiempos adicionales, los tutores, lectores de textos, intérpretes y guías intérpretes de lengua de señas colombiana, etc.
- Solicitar oportunamente al ICFES los apoyos que los estudiantes con discapacidad matriculados en grado quinto, noveno y once requieran para la presentación de la prueba SABER correspondiente.
- Establecer los mecanismos de participación para la implementación de los servicios de apoyo como un sistema articulado a la gestión de la institución educativa y la política social y pública para discapacidad generando alianzas, redes y mesas intersectoriales y concertar el para que se haga extensivo a las instituciones y centros educativos tanto de la zona urbana como rural.

- Orientar a las instituciones educativas para que en sus planes de mejoramiento incluyan los elementos necesarios para garantizar educación de calidad a los estudiantes reportados con discapacidad, entre cuales se cuentan: personal de apoyo, materiales didácticos, formación de docentes, desarrollo de didácticas flexibles, entre otros.

- Incluir a los estudiantes con discapacidad dentro de las estrategias de permanencia transporte, alimentación, canastas didácticas, subsidios, etc.

- Diseñar y desarrollar estrategias para el ingreso al sistema educativo de la población con discapacidad que está por fuera del mismo y garantizando su permanencia, incluidos los jóvenes y adultos iletrados.

- Matricular en los programas y modelos educativos flexibles de alfabetización que se oferten en el municipio a la población joven y adulta iletrada y con discapacidad.

- Apoyar con personal formado en las áreas de pedagogía, educación especial, guía - intérprete que tengan excelente manejo de las áreas tiflológicas, a las instituciones educativas que incluyen estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos y que requieren servicio de apoyo pedagógico en el diseño, elaboración y utilización del material de trabajo necesario para el aprendizaje y para el proceso de evaluación.

El estudiante que, por sus características de aprendizaje requiera adaptaciones pedagógicas significativas, debe contar con su respectiva adecuación curricular, diseñada y ejecutada con la participación tanto del docente de grado o de área, como del personal de apoyo.

Ampliar el Consejo Académico con el docente de grado o de área, y el personal de apoyo. En los casos más complejos y para decidir su promoción, se solicitará el respectivo estudio de caso con el personal de apoyo de su municipio, en el caso que no lo tuviere, se podrá solicitar apoyo a un municipio vecino.

La inclusión a la educación formal puede hacerse en forma gradual, si así lo requiere el estudiante con discapacidad y en algunos casos (según sus características) podrá participar de las clases, y puede ser eximido de algunas áreas en el proceso evaluativo.

La promoción de los estudiantes con NEE dependerá de los logros básicos establecidos para el respectivo grado, en las adaptaciones curriculares y podrá hacerse en cualquier momento del año, según cumpla con las exigencias.

Cuando el estudiante con discapacidad culmine los procesos de formación establecidos en el sistema escolar formal o cuando, luego de haberse matriculado y haberse flexibilizado el currículo, no alcance los logros establecidos bajo el enfoque de inclusión, la institución educativa mediante la instancia que corresponda (en este caso la Comisión de Evaluación nombrada por el Consejo Académico) y de común acuerdo con la familia, gestionará la ubicación del estudiante en una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano o en un programa con el SENA.

### ***¿Con qué recursos financia el Ministerio de Educación el desarrollo de estas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad?***

El Decreto 366 de 2009, asigna a través de documentos CONPES un veinte por ciento (20%) adicional a la tipología de cada entidad territorial por cada estudiante con discapacidad caracterizado y registrado oportu-

namente en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media –SINEB-. Este porcentaje está incluido dentro de la asignación efectuada por población atendida y estos recursos son complementarios a los asignados por el Sistema General de Participación para la prestación del servicio educativo.

### ***¿En qué deben invertirse estos recursos?***

Deben ser utilizados para ofrecer acompañamiento a las instituciones educativas que atienden estudiantes con discapacidad con el fin de mejorar sus ambientes de enseñanza y de aprendizaje, sus procesos de evaluación y sus servicios de apoyo pedagógico como lo establece la Directiva 15 de 2010.

Con estos recursos, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán contratar todos los servicios de apoyo pedagógico requeridos en los establecimientos estatales de educación formal para ofrecer educación de calidad a los estudiantes con discapacidad.

Cuando los establecimientos educativos de un municipio reportan menos de 10 estudiantes, la Secretaría de Educación debe asignar el servicio de apoyo municipal itinerante para que acompañe y dinamice el proceso de formación de los estudiantes con discapacidad, de acuerdo con los artículos, 5, 6 y 9 del Decreto 366 de 2009.

### ***¿El personal de apoyo pedagógico se asigna exclusivamente a una institución educativa?***

No. La Secretaría de Educación debe tener en cuenta que el personal de apoyo pedagógico, llámese de educación especial, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, tiflología, interpretación de lengua de señas, modelos lingüísticos y culturales contratados para apoyar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad no es propiedad exclusiva de una institución educativa. Todos ellos pueden y deben apoyar a las demás instituciones educativas del municipio que lo requieran. En los contratos que se constituyan con el personal de apoyo debe quedar claramente establecida esta condición.

### ***¿Quiénes son los responsables de la ejecución de los recursos adicionales?***

Los gobernadores, alcaldes y secretarios de educación, son los responsables directos de la adecuada y eficiente ejecución de los recursos adicionales asignados por el gobierno nacional para la inclusión de las personas con discapacidad. Para hacerlo deben atender los requerimientos que les hacen los directivos de los establecimientos de educación preescolar, básica y media del país que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad.

### ***¿A quiénes corresponde hacer el seguimiento al uso de los recursos adicionales?***

Es responsabilidad de la sociedad civil y de los organismos de control hacer el seguimiento oportuno a su uso. Para ello, se debe tener claro que los secretarios de educación tienen la obligación de:

- Garantizar que estos recursos adicionales destinados para la ubicación de los apoyos pedagógicos requeridos en los establecimientos educativos que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad lleguen a su destino de manera correcta y efectiva, y que la inversión del dinero de la nación repercuta de manera positiva en la educación pertinente de la población con discapacidad.

- Invertir los recursos adicionales en los apoyos diferenciales definidos en el Decreto 366 de 2009 y en la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad los cuales deben ubicarse en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

- Reportar al Ministerio de Educación la información sobre la inversión realizada y la población beneficiada: estudiantes con discapacidad por tipo, docentes y familias.

### ***¿Cuál es la ruta que conduce hacia la inclusión educativa de las personas con discapacidad?***

Para garantizar el derecho a la educación, el sistema educativo debe, entre otras acciones:

- Asegurar que los estudiantes y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente para que puedan ejercer su derecho a elegir, garantizándoles el acceso a la educación de calidad, en todos los niveles y modalidades educativas.

- Impulsar proyectos que promuevan principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato contemplados en las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- Gestionar para que los estudiantes reciban las ayudas técnicas, pedagógicas y materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares.

- Promover el acceso a subsidios, estímulos y recursos de financiamiento bajo las estrategias que establece el Estado.

- Diseñar y aplicar estándares de calidad para las instituciones públicas y privadas, que garanticen condiciones educativas óptimas dentro del marco de los derechos humanos.

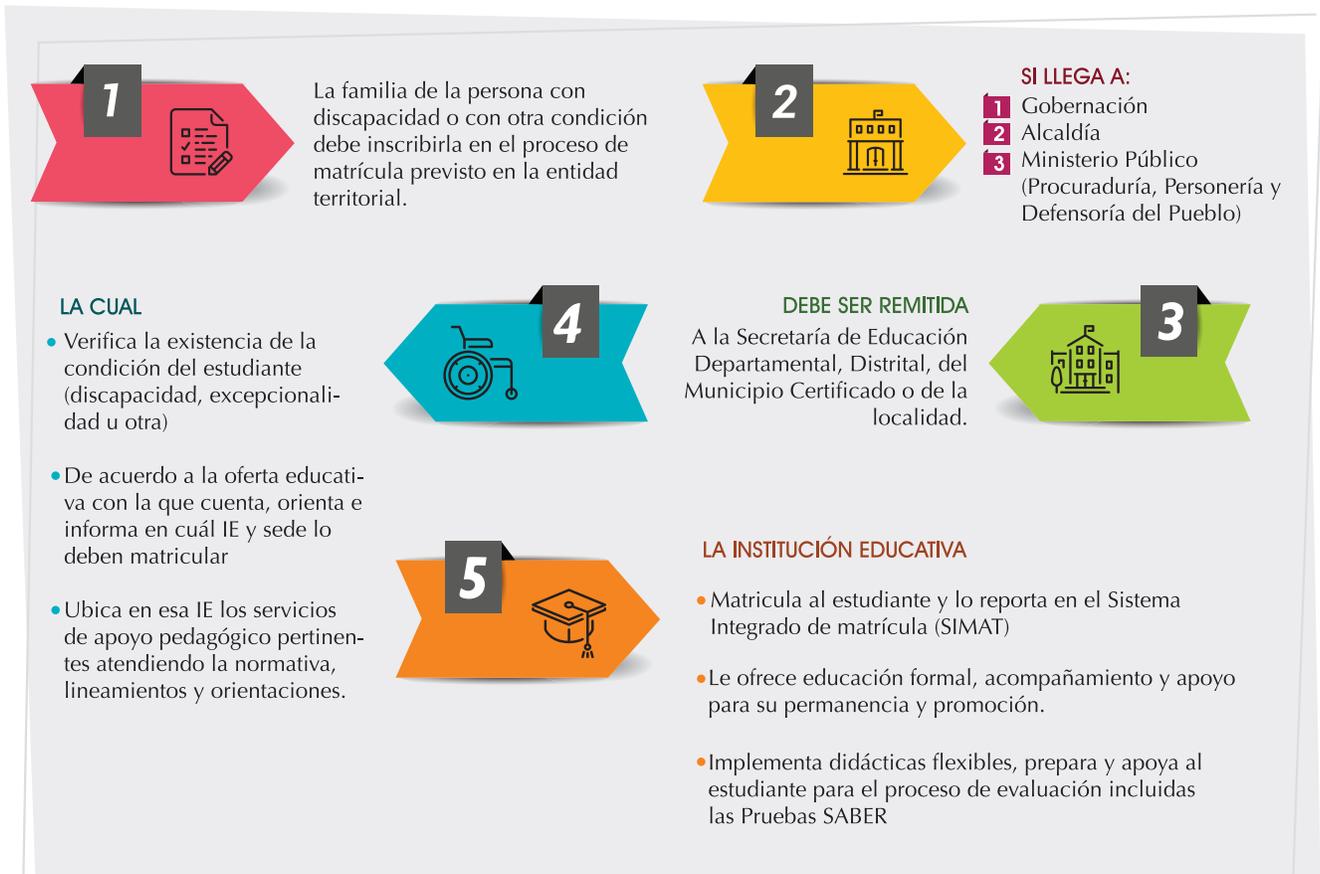
- Garantizar que se expidan certificados oficiales que reconozcan las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por las personas con discapacidad en el proceso de aprendizaje.

- Diseñar lineamientos para la formación de docentes, en el marco de la diversidad, en los programas iniciales y de actualización.

- Identificar currículos de las facultades de educación, que forman docentes incluyentes, sensibilizados para atender a la población en situación de desplazamiento y con discapacidad.

- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones que desarrollan programas de atención directa y las facultades de educación, para concertar las necesidades de la formación de los docentes y poner en marcha proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios.

¿Cuál es la ruta y cuáles son los pasos a seguir?



Es fundamental contar con un fuerte liderazgo a nivel político-administrativo nacional y local, con el compromiso de los docentes y la comunidad en general. Es importante que se entienda que la inclusión es beneficiosa para las comunidades y para el mejoramiento de la vida escolar. La inclusión debe entenderse como una acción que va más allá de la atención a las personas con discapacidad. La inclusión consiste en generar condiciones de calidad y pertinencia en las escuelas comunes, con el fin de que puedan educar juntos a todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que residen en el municipio o ciudad.

En el caso de la educación de las personas con discapacidad la cuestión clave está en que las instituciones oficiales y los colegios privados durante años se han rehusado y se han resistido a ofrecerle educación como a los demás estudiantes.

Este liderazgo debe estar en cabeza de las instancias políticas; en nuestro caso, Presidencia, Vicepresidencia, ministerios, gobernaciones, alcaldías, secretarías de educación, supervisión, dirección de núcleo y otros altos funcionarios de la educación y debe verse reflejado en la gestión de las instituciones educativas.

Otro factor muy importante es el trabajo de las familias y con las familias. Para que surja una inclusión realmente firme hay que contar con un fuerte apoyo de los padres y madres, y de las familias como elemento esencial. La familia apoya la inclusión cuando ve que las escuelas ordinarias comienzan a hacer para sus hijos con necesidades especiales lo que hacen para otros niños, cuando las escuelas demuestran que van en serio y que quieren atender a todos los niños.

## ANEXO 5. Preguntas frecuentes

Algunas de estas preguntas fueron respondidas y actualizadas por la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional en el año 2009. Con este aparte pretendemos actualizar la información para orientar a las comunidades en lo relacionado con el uso efectivo del derecho a la educación en todos los niveles del Sistema Educativo Colombiano.

### ***¿Qué establece la política que rige la inclusión de la población que por diversas condiciones encuentran barreras para su educación?***

#### **La política establece que:**

- Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir educación desde el nivel preescolar hasta la educación media y superior, en instituciones de educación formal con los apoyos técnicos, materiales y humanos requeridos.
- Las entidades territoriales certificadas harán un diagnóstico de la demanda existente y organizarán la oferta educativa y asignarán los recursos adicionales (financieros, humanos, técnicos y materiales) requeridos.
- Las IE efectuarán las adecuaciones organizativas, curriculares y de acceso cuando sean necesarias y el proceso de evaluación será flexible y congruente con los ajustes curriculares y con las condiciones de los estudiantes.
- Los currículos y planes de estudio de las Escuelas Normales Superiores y las instituciones de educación superior en general incluirán los temas relacionados con la inclusión de las personas con discapacidad y de las personas con capacidades o talentos excepcionales.

### ***¿Cuáles son las competencias del nivel nacional, departamental y municipal?***

El Ministerio de Educación, en cumplimiento de sus objetivos y funciones, debe establecer políticas y lineamientos y desarrollar estrategias para promover el acceso y la permanencia de las poblaciones con discapacidad al sistema educativo.

Es competencia de la secretaría de educación departamental o del municipio certificado el garantizarle educación pertinente de acuerdo al tipo de limitación que presenta la población.

### ***¿Qué entidad es responsable de la habilitación y la rehabilitación? ¿Cuál es su relación con la educación?***

Los procesos de habilitación, rehabilitación, protección y tratamiento especializado son competencia del Ministerio de Protección Social como ente coordinador de la política de discapacidad y deben ser desarrollados por las instancias del Sistema de Salud en los niveles locales. Estos procesos son complementarios al proceso educativo y son muy importantes para que éste sea exitoso.

### ***¿Pueden seguir existiendo las Unidades de Atención Integral? ¿Con qué recursos humanos y financieros deben funcionar las Unidades de Atención Integral?***

La Unidad de Atención Integral (UAI) es una instancia de carácter municipal e intersectorial y su creación es opcional. Puede funcionar con recursos propios y con talento humano proveniente de las diferentes instancias del gobierno municipal. Su organización requiere de la articulación entre los diferentes sectores y organizaciones locales, incluidos los establecimientos educativos.

### ***¿Cuál es el proceso legal para que la Secretaría de Educación haga efectivo el Decreto 366 de 2009?***

La existencia del reporte de matrícula de estudiantes con discapacidad o de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales obliga a la Secretaría de Educación a cumplir la normativa que les garantiza el derecho a la educación.

El Decreto 366 de 2009 es una norma reglamentaria de la Ley 115 de 1994 que no ha sido derogada por lo tanto está vigente en todos sus artículos, luego es de obligatorio cumplimiento. Además este Decreto ha generado Jurisprudencia que debe ser atendida por las secretarías de educación de las entidades territoriales.

### ***¿Podemos solicitar a la Secretaría de Educación que cada docente de apoyo sea nombrado en una IE diferente?***

Dentro de las responsabilidades de la Secretaría de Educación está la de “Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos (...)” (Artículo 3, numeral 9 Decreto 366 de 2009).

### ***¿Si un docente venía en provisionalidad trabajando como docente de apoyo por más de diez años y gana el concurso del Decreto 1278 como docente de primaria o preescolar, la acoge el Decreto 366 de 2009?***

No, porque los docentes en provisionalidad tienen por ley la obligación de presentarse a concurso y deben ubicarse en el cargo para el cual se presentaron y ganaron.

### ***¿La retroactividad para que el decreto 366 nos acoja es a partir de qué año de estar trabajando en inclusión?***

El Artículo 11 del Decreto 366 de 2009 es muy claro cuando plantea la situación administrativa del personal de apoyo pedagógico vinculado en la actualidad.

En éste se establece que “los servidores públicos docentes o administrativos actualmente nombrados en propiedad que desempeñan funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuarán desempeñándolas como personal de apoyo pedagógico hasta cuando se produzca la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causales establecidas en la Ley. Ocurredida la vacancia definitiva, la entidad territorial suprimirá o convertirá tales cargos”.

Es importante destacar que este artículo aplica para quienes a la fecha del 9 de febrero de 2009, siendo docentes o administrativos nombrados en propiedad, desempeñan funciones de apoyo pedagógico en la atención de estas poblaciones.

En este artículo se atiende lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 12 del Decreto 3020 del 2002 que establece: “Los profesionales vinculados en propiedad a la planta de personal como docentes o administrativos y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994, realizan acciones pedagógicas y terapéuticas que permiten el proceso de integración académica y social, serán ubicados en las instituciones educativas que defina la entidad territorial para este propósito y no serán tenidos en cuenta para la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 11 del presente decreto”.

### ***¿Quién informa sobre el número y la ubicación de los docentes y otro personal de apoyo con el que cuenta cada entidad territorial?***

Esta información la posee cada Secretaría de Educación departamental, municipal y distrital y estas entidades tienen la obligación de entregarla.

### ***¿En qué instituciones educativas se atienden niños, jóvenes o adultos con discapacidad o con capacidades excepcionales?***

En las instituciones que la respectiva Secretaría de Educación Departamental, Distrital o Municipal defina para tal fin. Es la Secretaría de Educación la instancia responsable de organizar la oferta educativa para estas poblaciones, por lo que es allí donde poseen y suministran esa información.

### ***¿Quién y cómo se debe legalizar la situación administrativa de los docentes de apoyo?***

Los docentes de apoyo son docentes a quienes la Secretaría de Educación correspondiente les asignó funciones de apoyo al proceso de inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, expidiendo un acto administrativo, llámese decreto, resolución o circular. Esta asignación de funciones de apoyo debió hacerse antes del 9 de febrero del 2009, fecha en la cual entra en vigencia el Decreto 366 del mismo año.

### ***¿Qué apoyos económicos existen por parte del Estado para financiar la educación de estudiantes con discapacidad o capacidad excepcional?***

Además de los recursos que el Sistema General de Participaciones que la nación transfiere a las entidades territoriales para financiar el acceso de toda la población en edad escolar al servicio que ofrecen las instituciones educativas oficiales, el Ministerio de Educación les transfiere, mediante documento CONPES, el 20% adicional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 366 de 2009.

### ***¿Qué otros apoyos brinda el Ministerio en este campo?***

#### **El Ministerio de Educación:**

- 1.** Brinda asesoría a las secretarías de educación para que organicen la oferta, los programas y los servicios.
- 2.** Ha producido orientaciones pedagógicas para la atención de estas poblaciones las cuales pueden ser consultadas en el portal [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co)

3. Dota con canastas didácticas (materiales educativos) a las instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con NEE y que desarrollan su gestión escolar con enfoque de inclusión.
4. Realiza jornadas de asistencia técnica a las entidades territoriales.
5. Oferta a través de las SE programas de formación en educación inclusiva, en didácticas flexibles, en el manejo de lengua de señas colombiana, en áreas tiflológicas y otras dirigidas a responsables del tema en las secretarías, directivos, docentes, personal de apoyo, familias y comunidad en general.
6. Consigue cooperación nacional e internacional para movilizar recursos que cualifiquen la prestación del servicio educativo a esta población.

Se pueden consultar los tutoriales de las orientaciones pedagógicas en: <http://64.76.190.172/drupal/files/nee/index.htm>

### ***¿Cuáles son los términos que debemos usar para referirnos a las personas con discapacidad auditiva?***

Es importante ilustrar a las personas que manejan el Sistema de Matrícula del Ministerio de Educación para que eliminen de su vocabulario personal e institucional el término “sordomudo”.

Existen varias definiciones de la Persona Sorda. La utilizada por la Federación Nacional de Sordos de Colombia es la siguiente:

“Es una persona que no puede escuchar; pudo haber nacido sorda o haber perdido su audición por diferentes causas, por ejemplo una infección, una enfermedad, un accidente, ruido o una explosión fuerte”

Durante siglos se afirmó que los sordos eran mudos, que podían comunicarse mediante la lectura de los labios, y que en promedio eran menos inteligentes que las personas oyentes, creencias todas equivocadas.

Las personas sordas no son mudas; simplemente algunas personas sordas, en especial las nacidas sordas, no hablan porque al carecer de la audición no pueden percibir el habla de los demás, la cual se constituye en el modelo para el desarrollo de la lengua oral. Las personas sordas no pueden escuchar, pero pueden ver, por esto, el idioma que usan para comunicarse es la “lengua de señas”, una combinación de movimientos manuales, gestos, expresiones faciales, corporales y espaciales que integran su lengua.

Los diferentes grupos sociales utilizan para su comunicación lenguas orales (español, francés, inglés, etc.) las cuales se caracterizan porque se adquieren mediante la audición. Una persona que nace sorda no podrá acceder naturalmente a la lengua utilizada en su medio viéndose enfrentada a una situación de ausencia de lenguaje que, de no ser resuelta, le llevará a presentar retraso en su desarrollo no solo lingüístico, sino cognitivo, académico y social.

De otra parte, la lectura de los labios permite a personas que ya manejaban el lenguaje antes de ensordecerse (no a sordos que no conocen la lengua) captar muy parcialmente la información.

Algunas personas sordas no pueden hablar por teléfono convencional, pero lo pueden hacer por un teléfono de texto. No escuchan radio, pero pueden saber las noticias a través del periódico. No escuchan la televi-

sión, pero pueden acceder a la información si se cuenta con el servicio de interpretación en la pantalla o ven los mensajes escritos en la misma” (Fenascol, s.f).

El término sordomudo es un estigma con el que la sociedad definía a las personas sordas hasta la década del 70. Respondía a la idea de una supuesta incapacidad de las personas sordas para comunicarse por medio de una lengua. Sin embargo, las personas sordas tienen una lengua propia, la lengua de señas, y mediante una educación adecuada pueden acceder a la lengua oral en sus formas escrita y, en función de las circunstancias individuales, hablada. Por tanto, la expresión “mudo” es incorrecta.

En este sentido, se solicitó a las personas responsables de la información del SIMAT en el Ministerio de Educación que corrigieran la nueva denominación de la Categoría 11.

Para garantizar a esta población educación pertinente se debe indagar por la competencia comunicativa de los estudiantes sordos, por ejemplo:

Categoría 11: Sordos usuarios de la Lengua de Señas Colombiana

Categoría 12: Sordos usuarios del castellano oral

**Necesito asesoría en el tema de la atención educativa de los niños y jóvenes con discapacidad severa que no pueden ser incluidos en las aulas regulares; o sea, que no pueden ir a procesos de inclusión escolar y que además necesitan servicios terapéuticos como terapia del lenguaje, terapia física y tratamiento psiquiátrico. ¿Cuál debería ser la oferta para esta población? ¿Cuál es la responsabilidad del sector educativo? ¿Cómo se contempla esta situación en el marco de la inclusión?**

Para los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que por su necesidad de apoyos extensos y generalizados (con discapacidad severa que necesitan servicios terapéuticos como terapia del lenguaje, terapia física, tratamiento psiquiátrico) no puedan ser incluidos en instituciones de educación formal, las entidades territoriales, llámense alcaldías, gobernaciones, deben concertar con los subsistemas territoriales de discapacidad y el sistema de salud y de protección las modalidades de atención que estas personas requieran.

Los programas que definan ofrecer, a través de alternativas de atención que se acuerden con los Ministerios de Protección Social y Cultura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ONG y con los gobiernos locales. Con el SENA se podrán organizar programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. Siempre son las alcaldías a través de sus diferentes secretarías las responsables de atender a estas poblaciones. No solo educación es la responsable. Revisen por favor la Convención de la ONU.

Todo lo anterior sin perjuicio de que posteriormente cuando se den las condiciones para su inclusión, sean atendidos en los establecimientos de educación formal.

Las entidades territoriales desde las gobernaciones y alcaldías deben crear programas con recursos propios y con el apoyo y coordinación con los sectores de protección y bienestar social y educación para atenderlos.

**¿Quién es el responsable de administrar el Sistema de Matrícula SIMAT?**

El Sistema de matrícula SIMAT es administrado por el Ministerio de Educación Nacional desde la oficina de Tecnología, que es la encargada de realizar las actualizaciones y modificaciones en el mismo. La Dirección

de Cobertura y Equidad presta asistencia técnica en el proceso de cobertura, pero no administra el sistema de información.

Las modificaciones a las variables del Anexo 6A se deciden en un Comité Técnico y son autorizadas por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media con la participación de los jefes de las direcciones de Cobertura, Planeación y Tecnología

### ***¿Cómo se deben usar los recursos CONPES?***

Los recursos adicionales asignados por el Ministerio de Educación mediante los CONPES deben ser usados por las alcaldías desde sus secretarías de educación para ubicar los apoyos pedagógicos que se requieren en los establecimientos educativos para garantizar el derecho a la educación a las personas con discapacidad. Con estos recursos pueden establecer alianzas con organizaciones que le apuesten al proceso de inclusión educativa y que sumen a ellos, haciéndolos rendir efectivamente.

Es muy importante que la sociedad civil y los organismos de control verifiquen que estos recursos se inviertan conforme a lo establecido en la Directiva 15 de 2010. Debemos hacerles una estricta veeduría ciudadana y solicitar a los organismos de control hacer seguimiento al uso de los mismos.

### ***Aplicación de la tipología a la matrícula reportada para cada entidad territorial certificada.***

Teniendo en cuenta los valores por tipología, se calcula para cada entidad territorial certificada la asignación por alumno que incluye los alumnos atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales y los atendidos mediante modalidades de contratación en instituciones no oficiales. Para el caso de la población atendida de jóvenes y adultos, el Ministerio de Educación Nacional, conforme con lo establecido en el Artículo 16, numeral 16.1.1 de la Ley 715 de 2001.

Finalmente, en los recursos asignados por población atendida, se incluye un valor adicional del 20% de la tipología de preescolar y primaria, secundaria, media y ciclos de adultos de la zona urbana a las entidades territoriales certificadas que atiendan población en condición de discapacidad (excepto baja visión y baja audición) en establecimientos educativos oficiales, con el objeto de costear los apoyos educativos especiales que requieren los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media y ciclos de adultos, que son financiados con recursos de la participación para educación del SGP.

Recuerde que estos recursos se invierten conforme a lo establecido en el Decreto 366 de 2009 y en la Directiva 15 de 2010.

La oficina de planeación del Ministerio de Educación debe entregarles a las secretarías de educación el desglose de estos recursos.

### ***¿Dónde se encuentra información sobre población con discapacidad afectada por el desplazamiento?***

Son tres las fuentes principales de información sobre desplazamiento y discapacidad:

El Registro Único de la Población Desplazada – RUPD de Acción Social; El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD del Ministerio de Protección Social y El Info-Juntos de la Red Juntos hoy UNIDOS.

## ***¿Los estudiantes con discapacidad deben presentar las PRUEBAS SABER? ¿Cómo se maneja este proceso evaluativo por parte del ICFES?***

Sí. Todos los estudiantes que presenten alguna de las condiciones de discapacidad que se enuncian en el Decreto 366 de 2009, y que estén matriculados en grado quinto, noveno u once, presentarán las pruebas SABER.

Las personas encargadas de la aplicación de las pruebas (aplicadores o jefes de salón) serán las responsables de registrar en la respectiva hoja de respuestas la condición de discapacidad del estudiante. Además, se solicitará al rector de cada establecimiento educativo la verificación de dichos datos. El ICFES realizará un procesamiento aparte de los resultados de los estudiantes con discapacidad, y éstos serán incluidos en el respectivo reporte que se entregará al establecimiento educativo, de manera que se puedan conocer sus resultados específicos.

En la hoja de respuestas del estudiante aparecerá una tabla, que deberá ser diligenciada por el aplicador o jefe de salón, de acuerdo con el tipo de discapacidad del estudiante.

## **ANEXO 6. Cuestionario para línea de base y evaluación del proceso**

¿Qué es para usted inclusión?

¿Qué es educación inclusiva?

¿Qué acciones se hacen necesarias para garantizar una educación de calidad para la diversidad de los estudiantes en su entidad Territorial?

Pregunta que se adiciona a la evaluación del proceso al finalizar la intervención:

¿Qué le ha aportado este proceso de fortalecimiento para los funcionarios de la Secretaría de Educación, en torno a la educación inclusiva?

## ANEXO 7. La educación para la paz

“Realizar el derecho humano a la educación pasa necesariamente por la promoción de los derechos humanos en los sistemas educativos, la promoción de una cultura de paz y no violencia y la convivencia democrática, ejes centrales de la educación en derechos humanos. Esto va más allá de la enseñanza de los tratados, contenidos e historia de los derechos, sino que abarca las relaciones y vivencias en el ambiente escolar, y la cultura democrática de la institución educativa. Implica además la amplia participación de la comunidad educativa, para que sus prácticas, espacios, enseñanza y construcciones colectivas estén en armonía con la cultura de derechos humanos. Consulta sobre la educación para la paz, convivencia democrática y derechos humanos” (Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, 2008, pág. 6).

Entendiendo que la educación inclusiva propone una educación de calidad, que reconoce la diversidad y busca la equidad y la justicia, y teniendo en cuenta que nuestro país se encuentra en un proceso de construcción de paz, es imperativo relacionar esta propuesta con la de Educación para la paz de acuerdo a lo expuesto en el marco de la Educación para Todos. Para ello, se requiere de la voluntad de todos los actores involucrados en la educación para garantizar que los niños y los adolescentes reciban en la escuela las herramientas para aprender a respetar al otro como es, solucionar los conflictos de manera pacífica, invalidar cualquier forma de violencia, escuchar al otro y usar el diálogo. Estos aspectos deben estar presentes en el Proyecto Educativo Institucional y fortalecerse, como parte de la cultura institucional que se vive permanentemente en el día a día de la escuela, a través de acciones concretas que impliquen a toda la comunidad educativa.

Las secretarías de educación ejercen un rol de liderazgo frente a las instituciones educativas en la concientización con relación a este tema, con un único objetivo de lograr una educación de calidad para todos, que elimina cualquier forma de discriminación y se soporta en valores como la solidaridad y el respeto.

A partir de estos elementos, responda estas preguntas:

¿Cuánto responden a estos principios las políticas educativas de su región?, ¿Sí se están promoviendo los derechos humanos, la paz y la convivencia democrática, desde la legislación hasta las prácticas en las Instituciones Educativas, pasando por los programas, currículos, materiales y la formación docente?

Con las respuestas que construyen los participantes, se alimenta la matriz de “Lo que el cuento nos cuenta”, en términos de barreras o esquinitas de oportunidad, tanto a nivel general como específico.

## ANEXO 8. La fábula de los animales

### LA FÁBULA DE LOS ANIMALES

Cierta vez, los animales decidieron hacer algo para afrontar los problemas del “mundo nuevo” y organizaron una escuela, adoptaron un currículo de actividades consistentes en correr, trepar, nadar y volar; y para que fuera más fácil de enseñar, todos los animales se inscribieron en todas las asignaturas.

El pato era un estudiante sobresaliente en la asignatura “natación”, de hecho, superior a su maestro. Obtuvo un suficiente en “vuelo”, pero en “carrera” resultó muy deficiente. Como era de aprendizaje lento en “carrera”, tuvo que quedarse en la escuela después de cierto tiempo y abandonar la “natación”. Pero la medianía se aceptaba en la escuela, de manera que a nadie le preocupó lo sucedido, salvo como es natural, al pato. La liebre comenzó el curso como el alumno más distinguido en “carrera”, pero sufrió un colapso nervioso por exceso de trabajo en natación. La ardilla era sobresaliente en “trepamiento”, hasta que manifestó un síndrome de frustración en la clase de “vuelo”, donde su maestro le hacía comenzar desde el suelo, en vez de hacerlo desde la cima del árbol; se enfermó de calambres por exceso de esfuerzo, y entonces la clasificaron con “6” en trepamiento y con “4” en carrera.

El águila era una “chica problema” y recibió malas notas en conducta. En el curso de trepamiento superaba a todos los demás en el ejercicio de subir hasta el final de la copa del árbol, pero se obstinaba en hacerlo a su manera. Al terminar el año, un águila anormal, que podía nadar sobresalientemente, y también correr, trepar y volar un poco, obtuvo el promedio superior y la medalla al mejor alumno.

“Exigir a todos los estudiantes las mismas asignaturas, al mismo tiempo, con un grado idéntico de rendimiento esperado, es algo que niega las diferencias individuales realmente existentes entre ellos con la misma eficacia con que el currículo de actividades de la fábula obligó al pato a correr y al conejo a nadar y, por si fuera poco, a conseguirlo antes de terminar el año escolar”.

Las pruebas exigidas a los animales de la fábula no son muy diferentes a las que se imponen a muchos estudiantes de nuestras instituciones, cuyos potenciales son ignorados y cuyas debilidades se hacen resaltar”, llevando a la rotulación de INCAPACES, sin analizar posibles causas del rendimiento diferente, sin considerar si requieren de estrategias pedagógicas diferentes a las contempladas dentro de un currículo cerrado.

Llegó el momento de entender que las diferencias son la razón de ser de los seres humanos y que en el campo educativo existen alternativas pedagógicas para cada forma de aprender, el reto está en ver en la diferencia la posibilidad de crecer y generar una nueva cultura de respeto y de valoración.

## ANEXO 9. Línea del Tiempo Normatividad sobre educación inclusiva

Línea de Tiempo				
Año	Tipo	Número	Nombre	Descirpción
1925	Nacional	Ley 56 de 1925	Instituto de Sordomudos y Ciegos	Por el cual se crea el Instituto de Sordomudos y ciegos
1938	Nacional	Ley 143 de 1938	Por la cual se impulsa la educación de ciegos y sordomudos del país.	Por la cual se impulsa la educación de ciegos y sordomudos del país.
1948	Inter-nacional	N/A	Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU.	De acuerdo con esta, todas las personas nacen libres e iguales en condición humana; por lo tanto, tienen derecho a ser incluidas en todos los bienes y servicios, ser aceptados sin ningún tipo de distinción por su condición. Artículos 1 al 30.
1955	Nacional	Dcto. 1955 de 1955	Creación INCI e INSOR.	Disuelve la Federación de Ciegos y Sordomudos y crea el INCI e INSOR.
1968	Nacional	Ley 75 de 1968	Creación del ICBF.	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
1990	Inter-nacional	N/A	Informe Warnock.	Se acota el término Necesidades Educativas Especiales (NEE) y se reclama la educación como un derecho para todos.
1990	Inter-nacional	Declaración Mundial sobre Educación para Todos.		Acceso Universal a la educación para todos a lo largo de toda la vida. Establece que las mujeres y las personas con discapacidad son excluidas de la educación a nivel mundial.
1991	Nacional	Constitución Política de Colombia 1991		Define que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Año	Tipo	Número	Nombre	Descripción
1994	Inter-nacional	N/A	Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales.	Prioriza la integración de los estudiantes con necesidades educativas especiales en las escuelas comunes y los grupos excluidos relacionados con factores étnicos, de género, culturales. Posiciona la reforma educativa dentro de una agenda social más amplia.
1994	Nacional	Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.	Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
1996	Nacional	Decreto 2082		Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
1997	Nacional	Decreto 2009 de 1997		Modifica los estatutos del INSOR, se reestructura y le asigna funciones de acuerdo con la Constitución de 1991, la ley 115 de 1994, la Ley 60 de 1993 y demás normas legales vigentes.
1997	Nacional	Ley 361 de 1997		Por el cual se crean disposiciones para atender a la población con limitaciones.
2000	Inter-nacional	Marco de Acción de Dakar 2000		Acceso Universal a la educación para todos a lo largo de toda la vida. Establece que las mujeres y las personas con discapacidad son excluidas de la educación a nivel mundial.
2003	Nacional	Resolución 2565 de Octubre 24 de 2003		Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Año	Tipo	Número	Nombre	Descripción
2005	Nacional	Lineamientos de política para la atención a poblaciones vulnerables. MEN		Da directrices que cada entidad territorial debe incorporar a sus planes de acción para atender a las poblaciones con discapacidad, con talentos o capacidades excepcionales, pertenecientes a grupos étnicos, en situación de desplazamiento, habitantes de frontera, para garantizar su acceso a la educación.
2006	Internacional	Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad		Artículo 24. Se refiere a un sistema inclusivo de educación como aquel que asegure el derecho a la educación de personas con discapacidad a todos los niveles y dentro de una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
2006	Nacional	Guía No. 12 - Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con NEE. MEN (Ministerio de Educación Nacional).		Se constituye en el soporte de las Orientaciones Pedagógicas producidas en el mismo año y enfocadas, esencialmente, en guiar transformaciones pertinentes para atender, en las instituciones educativas, a los siguientes grupos de estudiantes con Limitación auditiva, visual, sordo ceguera, autismo, discapacidad motora, cognitiva y con capacidades y talentos excepcionales.
2008	Internacional	48° Reunión de la Conferencia Internacional		Posiciona la educación inclusiva en el centro de la transformación y el desarrollo del sistema educativo en su conjunto. La educación inclusiva se asume como un principio rector general que refuerza la educación para un desarrollo sostenible, un aprendizaje para todos a lo largo de toda la vida y un acceso igualitario de parte de todos los sectores de la sociedad a oportunidades de aprendizaje.

Año	Tipo	Número	Nombre	Descripción
2008	Nacional	Guía No. 34 y Cartilla de Educación Inclusiva: Guía e Índice de Inclusión. MEN. Educación inclusiva con calidad “Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad”.		La Guía establece la ruta metodológica para la cualificación de las prácticas educativas, desde el mejoramiento continuo de la gestión escolar, enfatizando en una cultura de la valoración de la diferencia. El Índice de Inclusión, se define como una herramienta para determinar las condiciones de la educación inclusiva en las instituciones, en el marco de la autoevaluación para el mejoramiento. Incorpora con fuerza el concepto de diversidad como “factor fundamental de supervivencia y mejoramiento de la especie humana”.
2009	Nacional	Decreto 366 De febrero 9 de 2009	Organización de los servicios de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y capacidades y Talentos excepcionales.	Se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
2009	Nacional	Ley 1346 de 2009		Por medio de la cual se aprueba la “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
2013	Nacional	Ley 1618 de 2013	“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Artículo 11. Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.

## ANEXO 10. Indicadores de Gestión de la Entidad Territorial<sup>2</sup>

Indicadores	Soportes de Evidencias	Línea de Base
1. Incluye la atención a la diversidad en los planes. Indicador de impacto.	Definición de líneas, sectores o campos estratégicos en el plan de desarrollo. Asignación de recursos para el desarrollo del programa. Registro de evidencia del desarrollo (plan de acción educativo).	Se reporta lo que se evidencia en la búsqueda, tanto al inicio de la intervención como al final.
2. Establece e implementa el plan de Acompañamiento para el desarrollo del programa de educación inclusiva con las instituciones educativas. Indicador de impacto.	Definición del plan de apoyo a las instituciones. Asignación de recursos para el desarrollo del programa. Registro de evidencia del desarrollo. Registro de la evaluación de los resultados.	
3. Establece la articulación del enfoque de educación inclusiva en su plan de formación de agentes educadores. Indicador de proceso.	Desarrolla diplomados, foros, seminarios, encuentros pedagógicos. Registra el desarrollo de las estrategias de formación. Evalúa el impacto en las prácticas de las instituciones educativas.	
4. Gestiona los recursos del SGP para brindar los servicios de apoyo a los estudiantes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales (Decreto 366/2009). Indicador de proceso.	Diseña propuestas para el banco de proyectos. Gestiona recursos de cofinanciación a través de cooperación internacional y sector solidario.	
5. Define las acciones de acompañamiento a las Instituciones Educativas con relación al reporte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB - del Ministerio de Educación Nacional, de la población con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales. Indicador de proceso.	Actas de asesoría a las IE en el manejo del reporte. Base de datos de la población con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales por IE.	

2. Indicadores tomados del Contrato interadministrativo N° 453 DE 2009 - Programa Educación Inclusiva con calidad -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – I.U. 2009.

indicadores	Soportes de Evidencias	Línea de Base
6. Define los incentivos para docentes e instituciones que han mostrado avances con buenas prácticas en educación inclusiva. Indicador de impacto.	Documento de políticas de Incentivos. Registro del desarrollo de las políticas.	
7. Conformar equipos de formadores de formadores de apoyo a la transformación en alianza con instituciones educativas, facultades de educación, escuelas normales superiores, organizaciones y empresas. Indicador de impacto.	Convenios para la formación con diferentes instituciones. Actas de registro de los compromisos	
8. Incremento en la tasa de retención y promoción de los estudiantes en situación de vulnerabilidad en los diferentes niveles de la educación. Indicador de impacto.	Línea de base para los estudios comparativos. Registros comparativos de los estudiantes en situación de vulnerabilidad que ingresan y egresan con ciclos de formación Soporte de análisis de demanda de atención y promoción de los estudiantes.	
9. Define las estrategias y espacios para la sistematización y divulgación de experiencias significativas en inclusión educativa. Indicador de impacto.	Documento de opciones de metodologías de sistematización Registro de experiencias significativas. Publicación de experiencias en libros, revistas, periódicos y página web.	
10. Define un plan de acompañamiento a las instituciones educativas para la resignificación de los PEI en la atención a la diversidad. Indicador de proceso.	Estrategias de acompañamiento en el plan de apoyo. Registro del desarrollo de las estrategias. Registro de PEI resignificados.	
11. Define políticas y estrategias para flexibilizar las áreas obligatorias, diversificar las áreas optativas, articular los apoyos requeridos para el acceso, la permanencia y promoción de la población en situación de exclusión en los PEI. Indicador de proceso.	Documento de políticas. Actas de seguimiento a las IE	

## Otros aspectos a considerar en la gestión de la entidad territorial:

- Organiza la oferta de acuerdo a la demanda en todos los niveles de la educación, desde la primera infancia hasta la educación superior, técnica y tecnológica, en las instituciones de educación formal y en las de formación para el trabajo con los apoyos pedagógicos requeridos.
- Establece los mecanismos para que los estudiantes que requieren ajustes y apoyos, y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente en cada municipio durante el proceso de matrícula, con el fin de que puedan ejercer su derecho a elegir la institución educativa, garantizándoles la permanencia y la promoción en todos los niveles y modalidades educativas.
- Verifica los reportes de la matrícula que la institución educativa realiza de los estudiantes con discapacidad, y la calidad de los mismos. Los jóvenes y adultos iletrados también deben reportarlos en el SIMAT.
- Establece los mecanismos necesarios para que docentes y directivos docentes se apropien de las guías de orientaciones pedagógicas para la atención educativa de estudiantes sordos, sordo-ciegos, con limitación visual, con autismo, con discapacidad cognitiva con discapacidad motora, y con capacidades y talentos excepcionales y el portafolio de modelos y didácticas flexibles producidos por el Ministerio de Educación con el fin de orientar su implementación en las instituciones educativas.
- Orienta a los directivos docentes para la toma de decisiones relacionadas con la flexibilidad curricular, la evaluación y promoción que garanticen acceso y permanencia con calidad de los estudiantes con necesidades educativas con los consejos académicos y directivos de las instituciones.
- Orienta la articulación de la propuesta de educación inclusiva como atención a la diversidad, en los planes de apoyo al mejoramiento institucionales, con el fin de direccionar la gestión escolar de tal manera que favorezcan el acceso, la permanencia y la promoción de estos estudiantes.
- Articula en el plan de formación docente del comité de capacitación territorial la propuesta de educación inclusiva, para emprender proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia, administradores y líderes comunitarios, posibilitando educar con pertinencia a la diversidad de la población.
- Impulsa proyectos que promuevan los principios de respeto a la diferencia y que la valoren como una posibilidad de aprendizaje social, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato.
- Promueve el desarrollo de alianzas entre instituciones educativas, incluidas las instituciones de educación superior y las escuelas normales superiores, las organizaciones, las empresas, las cooperativas y los líderes de la entidad territorial y del país, para el desarrollo y sostenimiento de las políticas de calidad, inclusión y equidad.
- Gestiona las ayudas técnicas, tecnológicas, pedagógicas y materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares a los estudiantes.

- Tiene en cuenta las condiciones particulares de los estudiantes con discapacidad tales como los códigos y lenguajes utilizados por ellos con el fin de efectuar los ajustes correspondientes en los procesos de enseñanza y de evaluación tanto interna como externa.
- Ofrece los apoyos técnicos y personales requeridos para la presentación de las pruebas SABER, otorgando los tiempos adicionales, los tutores, lectores de textos, intérpretes y guías intérpretes de lengua de señas colombiana, etc.
- Solicita oportunamente al ICFES los apoyos que los estudiantes con discapacidad matriculados en grado quinto, noveno y once requieran para la presentación de la prueba SABER correspondiente.
- Establece los mecanismos de participación para la implementación de los servicios de apoyo como un sistema articulado a la gestión de la institución educativa y la política social y pública generando alianzas, redes y mesas haciéndolo extensivo a las instituciones y centros educativos tanto de la zona urbana como rural.
- Orienta a las instituciones educativas para que en sus planes de mejoramiento incluyan los elementos necesarios para garantizar educación de calidad a los estudiantes reportados con discapacidad entre cuales se cuentan: personal de apoyo, materiales didácticos, formación de docentes, desarrollo de didácticas flexibles, entre otros.
- Incluye a los estudiantes con discapacidad dentro de las estrategias de permanencia transporte, alimentación, canastas didácticas, subsidios, etc.
- Diseña y desarrolla estrategias para el ingreso al sistema educativo de la población con discapacidad que está por fuera del mismo, garantizando su permanencia incluidos los jóvenes y adultos iletrados.
- Matricula en los programas y modelos educativos flexibles de alfabetización que se oferta en el municipio a la población joven y adulta iletrada y con discapacidad.
- Apoya con personal formado en las áreas de pedagogía, educación especial, guía - intérprete que tengan excelente manejo de las áreas tiflológicas, a las instituciones educativas que incluyen estudiantes ciegos, con baja visión y sordo-ciegos y que requieren servicio de apoyo pedagógico en el diseño, elaboración y utilización del material de trabajo necesario para el aprendizaje y para el proceso de evaluación.
- Amplía el Consejo Académico con el docente de grado o de área, y el personal de apoyo. En los casos más complejos y para decidir su promoción, se solicita el respectivo estudio de caso con el personal de apoyo de su municipio, en caso que no lo tuviere, se podrá solicitar apoyo a un municipio vecino.
- Gestiona la ubicación del estudiante en una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano o en un programa con el SENA, para estudiantes que presentan discapacidad y culminan los procesos de formación establecidos en el sistema escolar formal o cuando habiendo sido matriculados y habiéndose flexibilizado el currículo, no alcancen los logros establecidos bajo el enfoque de educación inclusiva.

# *Educación* **INclusiva**

## **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO**

**#EnModoIN**  
Por una sociedad INcluyente

 **FUNDACIÓN  
SALDARRIAGA CONCHA**  
**PUBLICACIONES**